

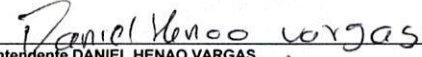
FECHA: jueves, 30 de abril de 2026

CERTIFICADO No. 223

| UNIDAD QUE EJECUTA | UNIDAD QUE REQUIERE | UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO | CODIGO UNSPSC | RUBRO PRESUPUESTAL | DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA) | APORTES DE LA NACIÓN R10 | | FONDOS ESPECIALES R16 | | OTRO RECURSO | |
|---|-----------------------------------|---|---------------|---|---|---|-------------------------------|--------------------------|-------------|-----------------------|---------------|--------------|-------------|
| | | | | | | | | CANT | VALOR TOTAL | CANT | VALOR TOTAL | CANT | VALOR TOTAL |
| 160102044 | UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS | PROGRAMA Q44AS GASTOS DE PERSONAL ASISTENCIAL | 80161500 | A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN | A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) | MESII4-DECAL/MEDICO ESPECIALISTA III/PEDIATRIA/4//DECAL | 10.337.330,00 | | | 119 | 41.004.742,00 | | |
| RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SOPORTAN ÉSTA CERTIFICACIÓN Y MODIFICACIONES: Resolución 001 del 01/01/2026 "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026". Solicitado mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-056269-DECAL | | | | | | | TOTAL | - | - | 119 | 41.004.742,00 | - | - |

No. SISCO:

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN 41.004.742,00


 Subintendente DANIEL HENAO VARGAS
 Responsable Planeación

RECIBE:


Grado, Nombres y Apellidos: TENIENTE LINA MARIA GARCIA LEON

Cargo: JEFE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO

Unidad: Unidad Prestadora de Salud Caldas

INFORMACIÓN PÚBLICA

| | |
|----------------------|---|
| PROFESIONAL | MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA MARIA ALEJANDRA ORDOÑEZ MARTINEZ |
| FECHA INICIAL | domingo, 28 de junio de 2026 |
| DIAS VF 27 | 00 DIAS |
| CUPO VF 27 | \$ 0,00 |
| FECHA FINAL | lunes, 26 de octubre de 2026 |
| VALOR TOTAL | \$ 41.004.742,00 |
| DIAS TOTAL | 119 DIAS |

| | | |
|---------------------|-------------------------------------|---|
| Página: 1 de 1 | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 1LF-FR-0072 | | |
| Fecha: 17-06-2024 | REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS | |
| Versión: 2 | | |

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

Fecha recibo de estudio: _____ Fecha de aprobación: **27 MAY 2026**
 Lugar: **Manizales**
 No. Consecutivo revisión: 129 Nro. SISCO: _____

EL OBJETO A CONTRATAR ES: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PEDIATRA PARA SER EJECUTADO EN ESPCO CLINICA DECAL Y EVENTUALMENTE DONDE SE REQUIERA DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS Y DE ACUERDO CON LO RELACIONADO EN LA CLÁUSULA DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA."

VALOR:
\$41.004.742,00

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: DIRECTA

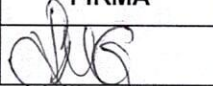
FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:
CT. MONICA MARIA MOJICA SERRANO

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

| CARGO | GRADO | NOMBRES Y APELLIDOS | FIRMA |
|--|-------|----------------------------|---|
| RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD) | TE | LINA MARIA GARCIA LEÓN |  |
| ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA) | SI | LUISA FERNANDA CARDONA |  |
| JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN (UNIDAD) | IT | MARIANA BUITRAGO CARMONA |  |
| JEFE GRUPO PRECONTRACTUAL (UNIDAD) | SI | DANIEL HENAO VARGAS |  |
| ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO) | ABOG | SONIA MARINA ORTIZ ALVAREZ |  |

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

| FECHA: | VALOR: | \$41.004.742,00 | |
|--------|------------------------|--------------------------|---|
| GR. | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | FIRMA |
| TE | LINA MARIA GARCIA LEON | Jefe ESPCO clínica DECAL |  |

ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CALDAS
ESTABLECIMIENTO DE SALUD COMPLEMENTARIO ESPCO CLINICA DECAL

Manizales,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

| 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO | <p>"EL OBJETO A CONTRATAR ES: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PEDIATRA PARA SER EJECUTADO EN ESPCO CLINICA DECAL Y EVENTUALMENTE CUANDO SE REQUIERA DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS Y DE ACUERDO CON LO RELACIONADO EN LA CLÁUSULA DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA."</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN SERVICIOS</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EC161500</td> <td>Servicios de salud</td> <td>Servicios integrales de salud</td> <td>Personas de soporte de prestación de servicios de salud</td> <td>Servicios de Asistencia de Personal</td> </tr> </tbody> </table> | CLASIFICACIÓN SERVICIOS | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | EC161500 | Servicios de salud | Servicios integrales de salud | Personas de soporte de prestación de servicios de salud | Servicios de Asistencia de Personal | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|-------------------------------|---|-------------------------------------|---|--|--|--------------------|-------------------------------|---|-------------------------------------|---------------|------------------------------------|--------|-------------|---------|----------|--|--|---|---|--------------|---|----|---|-----------------|--------------|---------------|--|--|--|--|--|--|--------------|--|-------|---------------------|--------|---------|-------------|----------|----------------|-------------|---|------------|-----|-------------|----|---|---|---------------|--------------|---------------|--|--|--|--|--|--|--|---------------|
| CLASIFICACIÓN SERVICIOS | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| EC161500 | Servicios de salud | Servicios integrales de salud | Personas de soporte de prestación de servicios de salud | Servicios de Asistencia de Personal | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.2 VALOR ESTIMADO | <p>El valor asignado para este contrato es por la suma \$ 41.004.742.00 CUARENTA Y UN MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE, teniendo en cuenta que los honorarios mes corresponden a un valor de \$10.337.330.00 de conformidad con lo establecido en la Resolución número 0095 del 02 de marzo de 2026 - DISAN, "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad"</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PLAZO EJECUCION</th> <th>VALOR DIA</th> <th>VALOR MENSUAL</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRA</td> <td>119 DIAS</td> <td>\$344.578</td> <td>\$10.337.330.00</td> <td>\$41.004.742</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>ÍTEM Y/O LOTE</th> <th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th> <th>UNIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>RECURSO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th> <th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.</td> <td>UPRES CALDAS</td> <td>MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRA X 4 HORAS</td> <td>16</td> <td>1</td> <td>\$10.337.330.00</td> <td>\$41.004.742</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: center;">VIGENCIA 2026</td> <td>\$41.004.742</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Fecha</th> <th>No. Plan de compras</th> <th>Unidad</th> <th>Recurso</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Valor unitario</th> <th>Valor total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>30/04/2026</td> <td>223</td> <td>UPRES DECAL</td> <td>16</td> <td>MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRA X 4 HORAS</td> <td>1</td> <td>\$10.337.330.</td> <td>\$41.004.742</td> </tr> <tr> <td colspan="8" style="text-align: right;">VIGENCIA 2026</td> <td>\$41.004.742.</td> </tr> </tbody> </table> <p>VIGENCIA 2026 por valor de \$ 41.004.742.00 de acuerdo a la Resolución No 001 del 01 de enero de 2026 <i>Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos". Se detallan los ingresos del presupuesto de rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del</i></p> | DESCRIPCIÓN | PLAZO EJECUCION | VALOR DIA | VALOR MENSUAL | VALOR TOTAL | MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRA | 119 DIAS | \$344.578 | \$10.337.330.00 | \$41.004.742 | ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | 1 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. | UPRES CALDAS | MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRA X 4 HORAS | 16 | 1 | \$10.337.330.00 | \$41.004.742 | VIGENCIA 2026 | | | | | | | \$41.004.742 | | Fecha | No. Plan de compras | Unidad | Recurso | Descripción | Cantidad | Valor unitario | Valor total | 1 | 30/04/2026 | 223 | UPRES DECAL | 16 | MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRA X 4 HORAS | 1 | \$10.337.330. | \$41.004.742 | VIGENCIA 2026 | | | | | | | | \$41.004.742. |
| DESCRIPCIÓN | PLAZO EJECUCION | VALOR DIA | VALOR MENSUAL | VALOR TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRA | 119 DIAS | \$344.578 | \$10.337.330.00 | \$41.004.742 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. | UPRES CALDAS | MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRA X 4 HORAS | 16 | 1 | \$10.337.330.00 | \$41.004.742 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| VIGENCIA 2026 | | | | | | | \$41.004.742 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Fecha | No. Plan de compras | Unidad | Recurso | Descripción | Cantidad | Valor unitario | Valor total | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 30/04/2026 | 223 | UPRES DECAL | 16 | MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRA X 4 HORAS | 1 | \$10.337.330. | \$41.004.742 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| VIGENCIA 2026 | | | | | | | | \$41.004.742. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |


ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

| | |
|--|---|
| | <u>presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras y hospital central de la Policía Nacional para la vigencia fiscal 2026"</u> |
| 1.3 CLASE DE CONTRATO | Prestación de servicios, artículo 32 Ley 80 de 1993, Literal h, Numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015. Artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 del 2015. |
| 1.4 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES | <p>Título Universitario: MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA</p> <p>Experiencia Laboral: Título profesional médico especialista en pediatría Mínimo seis (06) meses de acuerdo a lo previsto en lo establecido en la Resolución número 0095 del 02 de marzo de 2026 -DISAN.</p> <p>Formación: Título profesional médico especialista en pediatría Mínimo seis (06) meses de acuerdo a lo previsto en la Resolución número 0095 del 02 de marzo de 2026 -DISAN, curso de apoyo cardiológico avanzado, Curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, Atención integral a víctimas de ataques con agentes químicos, Curso de humanización en los servicios de salud, Curso primer respondiente, Curso de cuidado de paliativo</p> <p>Concepto de disponibilidad de planta: La Unidad Prestadora de Salud Caldas, solicitó la certificación de la necesidad de personal, debidamente aprobado comunicación oficial GS-2026-003084-DISAN del 19 de enero de 2026, emitida por el señor Teniente Coronel Leonardo Espinal Granada jefe área gestión de prestación servicios de salud y seguidamente bajo comunicado GS-2026-033678-DISAN del 22 de abril de 2026, se certifica y aprueban la constancia verificación de planta personal – Medico especialista en pediatría - no cuenta con disponibilidad funcional del talento humano de planta, uniformado y no uniformado, para la ejecución de actividades requeridas específicamente, por lo cual se justifica la contratación de la prestación de servicios CPS, al evidenciar la necesidad planteada, emitida por la señora Teniente Coronel Paula Andrea Villareal Ocaña jefe grupo de Talento Humano.</p> <p>Estudio de seguridad y formatos de confidencialidad: En atención a comunicación oficial No. GS-2025-008506-OFPLA donde se ordena el envío a la dirección de incorporación de la Policía Nacional, la relación de las personas naturales que pretenden suscribir negocio de prestación de servicios con la Policía Nacional, con el fin que se realice la evaluación de credibilidad y confiabilidad de acuerdo a los protocolos institucionales se realiza mediante comunicado oficial No. GS-2026-036547-DECAL de fecha 19 de marzo del 2026.</p> |
| 1.5 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN | <p>La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, tiene como misionalidad, prestar servicios de salud, a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. En cumplimiento de la misma, cuenta con establecimientos dedicados a la atención en hospitalización, urgencias, consulta externa, tanto médica como odontológica, psiquiatría, psicología, nutrición, medicina interna, pediatría, ginecología, trabajo social, enfermería entre otros a nivel país.</p> <p>En el caso particular de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, se cuenta con un Establecimiento de Sanidad Policial Complementario ESPCO CLINICA DECAL y un ESPRI el cual tiene dentro de su portafolio de servicios la atención por consulta externa, promoción y mantenimiento de la salud, atención prioritaria, Hospitalización, programa POMED, psiquiatría, psicología, trabajo social, fisioterapia, ginecología, medicina interna, pediatría, nutrición entre otros, los cuales requieren de manera permanente contar con un médico especialista en pediatría, que garantice una atención con calidad y eficiencia a todos nuestros usuarios, contribuyendo a garantizar la calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y la prestación de servicios de salud efectivos.</p> |

| | | |
|---------------------|--|---|
| Página 3 de 33 | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 | | |
| FECHA: 17/06/2024 | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | |
| VERSIÓN: 10 | | |

Se necesita contratar un profesional adicional en esta área por cuanto dentro de la planta de personal no se cuenta con profesionales en esta especialidad que pueda cubrir las actividades y atención de los usuarios del SSGS para la Unidad Prestadora de Salud Caldas.

El siguiente análisis para consulta externa fue tomado de los datos estadísticos del año 2025: se solicitaron por adecuación de volumen para el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario ESPCO CLINICA DECAL 14 horas pediatría para el ESPCO de la UPRES CALDAS, para atender la población de usuarios los cuales son aproximadamente con corte al mes de diciembre de 2025 es de 16.675, en consulta externa y urgencias con el último contrato suscrito con el profesional se atendieron 800 usuarios menores de edad en los últimos 05 meses.

Conveniencia del servicio a contratar: Con la contratación de dicho profesional se desea cubrir las necesidades y la buena prestación del servicio dirigido a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, todo ello en pro de mejorar y optimizar la calidad de vida hacia los mismos.

La oportunidad de la prestación del servicio a contratar: Quienes se beneficiarían son los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Caldas. El último censo poblacional con corte diciembre 2025 es de 16.675 usuarios pertenecientes al régimen especial de salud de la Policía Nacional.

El profesional que se contratará será por un total de **4 horas día**, lo cual se encuentra plenamente justificado y aprobado en el plan de compras. Se tiene previsto iniciar este contrato en el mes **JUNIO DE 2026**.

JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN: el servicio de pediatría se presta de manera diurna en consulta externa y atención a los servicios de urgencias y hospitalización, por ello se requiere la contratación del profesional **MARIA ALEJANDRA ORDOÑEZ MARTINEZ**, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de salud a la población menor de edad que se encuentra en el Departamento de Caldas, teniendo en cuenta que es un derecho fundamental contemplado dentro de la normatividad colombiana y el acceso de la misma no puede tener barreras para acceder al servicio médico de especialista en **Pediatría** que permita una atención integral que garantice la salud de la población menor de edad.

La Unidad Prestadora de Salud de Caldas, da cobertura a la población menor de edad de todo el Departamento de Caldas, de los beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, se ofrece a la población pediátrica un acceso a consulta externa, hospitalización y urgencias de un total de 332.5 horas mes, lo cual garantiza una cobertura permanente; así mismo se identifica que pese a que existe una demanda de médicos especialistas en el área, los mismos no se presentan con la disponibilidad a la necesidad que tiene la población menor de edad de la Policía Nacional, pues los mismos responden a la demanda de todo el departamento y otras instituciones médicas, razón por la cual para la unidad prestadora de salud caldas es fundamental evitar los daños antijurídicos y negligencias que se puedan ver inmersos por la no presencia de un especialista en **Pediatría**, pues actualmente se cuenta con una población de 2.890 usuarios menores de edad.

Así mismo el especialista deberá de velar por la continuidad de los servicios a los menores que se encuentran en los programas de prevención y mantenimiento a la salud, el cual cuenta con una atención integral que garantiza el acceso a todos los servicios, es por esto que el especialista deberá de conocer el régimen de excepción que tiene la Policía Nacional y conocer sus instructivos que permiten una continuidad en los servicios evitando negligencias médicas en la población menor y además que la continuidad del especialista permite la calidad en el proceso de atención.

Dado lo anterior la continuidad del profesional en médico especialista en pediatría **MARIA ALEJANDRA ORDOÑEZ MARTINEZ**, para la unidad prestadora de salud caldas, se recomienda ya que el mismo durante el tiempo que ha desarrollado las actividades contratadas ha mostrado profesionalismos con cada uno de los programas a los cuales hace parte, dando atención con calidad a la población menor de edad, mostrando conocimiento en los instructivos que maneja la Dirección de Sanidad, conociendo acuerdo 093 del 08/10/2025 CSSMP, los sistemas de información, el vademécum de la policía nacional, además de que no ha presentado quejas, reclamos o sugerencias en la atención en salud y cuenta con las capacitaciones, cursos que son requeridas para prestar los servicios en la DIRECCION DE SANIDAD, por lo anterior no dar continuidad su contrato implicaría una brecha para las atenciones de los menores de edad y contratar un nuevo profesional generaría que se entrara de nuevo en programa de capacitación que implicaría también restringir el acceso a los servicios médicos, puesto que aunque existe demanda del especialista, no se presenta mucha oferta, y esto implicaría demanda insatisfecha y no poder tener el especialista en los servicios de urgencias y hospitalización.

Se evidencia que, a la fecha, no se ha concretado por parte de la Dirección de Sanidad, el nombramiento de talento humano de carácter temporal, por lo que es inviable recurrir a un empleo de carácter temporal que a la fecha no se ha creado. Lo anterior en consonancia con lo señalado por parte del Ministerio del Trabajo en comunicado 08SE2022100064657, el cual explica que, la



creación de plantas temporales y formalización de los empleos públicos establecida por parte del DAFP, tomará más tiempo del planeado por este departamento administrativo, lo que podría dificultar el cumplimiento de la misionalidad de la entidad, la cual tiene obligación garantizar los derechos fundamentales a la salud y vida de nuestros usuarios, por lo tanto es necesario poder suscribir contratos que superen el termino de los cuatro meses, pues de lo contrario sería imposible contar con el soporte humano necesario para este fin, esto fue objeto de revisión por parte del personal directivo tanto asistencial como administrativo de la UPRES CALDAS Y DE LA ESPCO -CLÍNICA DECAL, y debidamente aprobado mediante comunicación oficial GS-2026-003084-DISAN del 19 de enero de 2026, emitida por el señor Teniente Coronel Leonardo Espinal Granada jefe área gestión de prestación servicios de salud.

| SERVICIO | NECESIDAD | HORAS EXISTENTES | HORAS DIA | Horas mes |
|----------------------------------|-----------|------------------|-----------|-----------|
| MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA | 14 | 0 | 14 | 332.5 |
| TOTAL | 14 | 0 | 14 | 332.5 |

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

| UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | OBJETO | NÚMERO DE PROCESO | ACIERTOS | PROBLEMAS |
|---|--|---|----------------------------|--|-------------|
| MEMAZ – UPRES/ MARIA ALEJANDRA ORDOÑEZ MARTINEZ | 91-7-20115-24 26/08/2024 | Prestación de servicios profesionales como MEDICO PEDIATRA en ESPCO CLINICA DECAL | PN UPRES MEMAZ CD 113-2024 | Oportunidad en la prestación del servicio a los usuarios | SIN NOVEDAD |
| MEMAZ – UPRES/ MARIA ALEJANDRA ORDOÑEZ MARTINEZ | 91-7-20006-24 23/02/2024 | Prestación de servicios profesionales como MEDICO PEDIATRA en ESPCO CLINICA DECAL | PN UPRES MEMAZ CD 006-2024 | Oportunidad en la prestación del servicio a los usuarios | SIN NOVEDAD |
| MEMAZ – UPRES/ MARIA ALEJANDRA ORDOÑEZ MARTINEZ | 91-7-20111-25 25/06/2025 | Prestación de servicios profesionales como MEDICO PEDIATRA en ESPCO CLINICA DECAL | PN UPRES MEMAZ CD 114-2025 | Oportunidad en la prestación del servicio a los usuarios | SIN NOVEDAD |


- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, conforme a la normatividad contenida en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 del 2015 teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y/ de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

| | | |
|-------------------|------------------------------------|---|
| Página 5 de 32 | CONDICIONES PREVIOS CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 111-FR-03 | | |
| FECHA: 17/06/2024 | CONDICIONES PREVIOS PARA CONTRATOS | |
| VERSIÓN: 10 | | |

ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Artículo 1065 del 2015, *Condiciones para contratar la prestación de servicios*. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:** Los factores de verificación técnicos están descritos en el Anexo No. 1 del presente estudio previo.

4.1.1. **EXPERIENCIA PROPONENTE:** La especificada en Resolución número 0095 del 02 de marzo de 2026 -DISAN.

4.1.2. **NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:** Título Profesional médico especialista en pediatría.

4.1.3. **EXPERIENCIA:** La especificada en la Resolución número 0095 del 02 de marzo de 2026 -DISAN.

4.1.4. **EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** De acuerdo con lo referenciado en el numeral 4.1.3

4.1.5. **CAPACIDAD OPERATIVA:** No aplica.

4.1.6. **OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES:** No aplica.

4.1. **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):** No aplica.

4.2. **EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección):** No aplica

4.3.1. **EVALUACIÓN ECONÓMICA:** No aplica.

4.3.2. **FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:** No aplica

4.3.3. **CRITERIOS DE DESEMPATE:** No aplica

5. CONDICIONES


5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios profesionales deben ser prestados de manera principal en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario ESPCO CLINICA DECAL.

De otro lado cuando por la naturaleza de las actividades contratadas se requiere que el contratista preste el servicio, por fuera de la ciudad de Manizales, por disposición de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, se le reconocerá los pasajes y gastos de viaje, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 y 7 de la resolución No. 02250 del 01/08/2025, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y/o la que se encuentre vigente para la fecha de la expedición del acto administrativo que autoriza el desplazamiento.

Será responsabilidad del supervisor del contrato, coordinar de manera previa la expedición del acto administrativo con la Unidad Prestadora de Salud Caldas.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

| | | |
|---------------------|-------------------------------------|--|
| Página 6 de 33 | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 | | |
| FECHA: 17/06/2024 | | |
| VERSIÓN: 10 | | |

Los servicios a prestar diariamente deben ser por 4 horas día, que corresponden a 22 semanales y 95 mensuales. La agenda para la prestación del servicio será concertada entre el CONTRATISTA y el SUPERVISOR. Las actividades a desarrollar semanalmente serán las establecidas en anexo No. 1

La prestación del servicio se desarrollará de acuerdo con la macro agenda institucional previamente concertada entre el CONTRATISTA y el supervisor del contrato y/o la Dirección de la Clínica, como mecanismo de coordinación para garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la atención en salud. La distribución de las actividades podrá realizarse de acuerdo con las necesidades del servicio, hasta completar el número de horas mensuales acordadas.

La concertación de la programación constituye un mecanismo de articulación del servicio y no implica subordinación laboral, por lo cual el CONTRATISTA mantiene plena autonomía técnica, científica y administrativa en la ejecución de sus actividades.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente contrato es de 119 días: Tres (3) meses y Veintinueve (29) días vigencia 2026 contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Metropolitana de Manizales – Unidad Prestadora de Salud Caldas, realizará pagos mensuales dentro de los primeros 15 días calendario a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, por la suma de DIEZ MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA PESOS \$10.337.330.00 Mcte, y/o proporcional por fracción de mes. Honorarios fijados mediante Resolución No 0095 del 02 de marzo del 2026 emitida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, correspondiente a 95 horas mensuales de acuerdo a las disponibilidades diurnas, los cuales se efectuarán una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente documento y se emita el recibo a satisfacción para cada uno de ellos, por parte del supervisor del contrato. Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar el día siguiente al vencimiento del mes de la prestación, la respectiva cuenta; su incumplimiento tendrá como efecto la reprogramación del valor cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental se procederá al pago. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá relacionar en la respectiva cuenta de cobro, el número o referencia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mes vencido, que le corresponden según la ley.

PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Teniendo en cuenta la ley 2381 de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA VEJEZ, INVALIDEZ Y MUERTE DE ORIGEN COMÚN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES y el Decreto Reglamentario No. 0514 del 9 de mayo de 2025; y dado que la Policía Metropolitana de Manizales a la fecha no cuenta con la capacidad operativa para realizar los pagos de los aportes a la seguridad social integral de sus contratistas por prestación de servicios profesionales y técnicos; dicha obligación continuara bajo la responsabilidad de los contratistas.


Artículo 2.2.4.18.7. Pago de Cotizaciones por parte del contratante.

(...)

Parágrafo 1. En caso de que no se acuerde que el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral quedará a cargo del contratante, el contratista seguirá siendo el responsable de su propio pago.

Pese a lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en esta misma normatividad y la resolución No. 467 del 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en caso de presentarse omisión o inexactitud en su pago por parte del contratista, el contratante podrá retener de los honorarios el valor adeudado al sistema general de Seguridad Social Integral, durante la ejecución o al momento de la liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 del 2002.

Artículo 7 No. 1 "Realizar el pago de su aporte y del aporte de los(as) trabajadores(as) o contratistas de prestación de servicios a su servicio en el Pilar Contributivo. Para tal efecto, descontará del salario, y/o honorarios de cada persona, al


| | | |
|---------------------|--|---|
| Página 7 de 33 | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 | | |
| FECHA: 17/06/2024 | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | |
| VERSIÓN: 10 | | |

momento de su pago, el monto de las cotizaciones obligatorias y realizará el descuento de las cotizaciones voluntarias que expresamente haya autorizado por escrito el (la) trabajador(a) o contratista de prestación de servicios.”


5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el jefe del establecimiento en sanidad policial complementario ESPCO CLINICA DECAL o a quien con posterioridad designe el ordenador del gasto; quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las actividades asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 2018 y en especial las siguientes:


1. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la iniciación del contrato, el supervisor deberá realizar inducción al contratista y remitir copia de la respectiva acta al grupo contratos.
2. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
3. Una vez suscrito el contrato, verificar con la dependencia de contratos la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velar durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes.
4. Realizar el control en la ejecución del contrato.
5. Ejercer esta actividad con responsabilidad, en forma oportuna, eficiente y eficaz de forma tal que se garantice el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual.
6. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato.
7. Realizar el control, garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato.
8. Asegurar que el contratista se ciña con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones del contrato.
9. Velar porque la ejecución del contrato no tenga interrupciones injustificadas.
10. Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas para solucionar las controversias.
11. Exigir y verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el contrato y en la Ley 80 de 1993.
12. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.
13. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.
14. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.
15. Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute o ejecute indebidamente, o tardíamente, las obligaciones surgidas en el contrato.
16. Llevar el control de la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato con el fin de que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
17. Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia al grupo contratos.
18. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesarias para la mejor ejecución del acuerdo.
19. El supervisor deberá verificar que el contratista publique la factura en el SECOP II, plan de pagos; una vez revisada el supervisor deberá aceptar o rechazar los documentos cargados.
20. Tan pronto como quede ejecutado en su totalidad el contrato, deberá rendir por escrito un informe de su cumplimiento ante la Jefatura del Área Administrativa, (informe final), anexando la correspondiente acta de liquidación, en los casos en que aplique. (La liquidación sólo aplica cuando se presente una terminación anormal del contrato)
21. En aquellos eventos en que surjan ausencias prolongadas del supervisor, es necesario que se solicite al ordenador del gasto mediante comunicación, el nombramiento de un determinado funcionario como supervisor encargado en virtud de la ausencia justificada del titular verbigracia vacaciones, curso de ascenso, comisiones del servicio por periodos considerables.
22. La entrega de la supervisión de un funcionario a otro debe ser previa autorización del ordenador del gasto y debe ser realizada mediante acta de entrega, señalando el estado actual del contrato o la orden de compra, datos o hechos de relevancia que deban ser conocidos por el supervisor entrante.
23. Los supervisores no pueden hacer modificaciones a los términos y condiciones establecidos en los contratos sin la aprobación del ordenador del gasto.
24. Se recomienda a los supervisores llevar un expediente físico donde obren todas las actuaciones derivadas del ejercicio de la supervisión.

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 8 de 33 | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 | | |
| FECHA: 17/06/2024 | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | |
| VERSIÓN: 10 | | |

25. Debe existir fluida comunicación entre el supervisor y los diferentes grupos que intervienen durante la ejecución del contrato en lo que refiere a la recepción y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
26. Remitir mensualmente a la oficina de contratos Copia de la factura, planilla de pago, recibido a satisfacción del servicio -RAS- (El cual constituye requisito para pago), Informe mensual de las actividades realizadas por del contratista. El informe del supervisor con los soportes debe ser entregado al grupo contratos un día después de completar el mes de prestación de servicio, contado a partir de la carta de inicio de conformidad con la Resolución No. 04463 del 27/12/2024 por medio de la cual se adopta la matriz de medición de los procesos de la Policía Nacional y se establecen otras disposiciones e igualmente publicado en la página SECOP II, en el correspondiente expediente contractual. Para efectos de la publicación el supervisor deberá solicitar el usuario para registrarse en el SECOP II, de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual capítulo VI. Seguimiento a la ejecución contractual, la cual puede ser consultada en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_quia_gestion_contractual.pdf. La forma y datos que deben contener los informes de supervisión se debe ceñir a los parámetros para el buen diligenciamiento del formato informe de supervisión de contrato u orden de compra emitido por la Jefatura Nacional y Administración de recursos de la Policía Nacional.
- Es importante que se tenga en cuenta por parte de la supervisión que el ejercicio de la misma será objeto de calificación por parte de la Policía Nacional en los componentes de:
- ✓ PUNTUALIDAD DE LA ENTREGA: 50%
 - ✓ CALIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN EL INFORME: 50%
- Acorde con lo relacionado en "PARÁMETROS PARA EL BUEN DILIGENCIAMIENTO FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA" del 27/09/2024.
27. Los informes de supervisión **deben ser presentados de manera oportuna**, informando las novedades en tiempo real y de igual modo las consideraciones o recomendaciones por parte de la supervisión en relación a la novedad reportada.
28. Se deben adelantar las gestiones y acciones que correspondan para efectos de mitigar y/o evitar la constitución de reservas presupuestales injustificadas.
29. En aquellos eventos en que se haya configurado una reserva presupuestal, es necesario que se adelanten todas las gestiones y acciones posibles para depurar la reserva que se constituyó, esto con la finalidad de evitar la configuración de una vigencia expirada.
30. Informar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte del contratista en los contratos que se constituyó reserva presupuestal.
31. Asistir a las mesas de trabajo que se convoquen para el seguimiento a la ejecución de la reserva presupuestal llevando la información que permita conocer el estado actual de cada proceso.
32. Para el contrato de prestación de servicios profesionales y para aquellos donde se involucra el empleo de personal por parte del contratista, se debe evitar a toda costa incurrir en actuaciones que tipifiquen un contrato de trabajo; en tal sentido debe quedar claro que la profesional cuenta y debe facilitársele el desarrollo de su plena autonomía técnica, total independencia, no sometida al cumplimiento de ningún tipo de horario. Para este tipo de contrato **no hay subordinación**.
33. Tramitar para conocimiento del Ordenador del Gasto las situaciones o anomalías que afecten la debida ejecución del contrato y que sean reportadas por el contratista.
34. Informar al Ordenador del Gasto y a la firma contratista para que adopten las medidas necesarias, cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato.
35. DOCUMENTOS QUE DEBE RENDIR EL SUPERVISOR A LA OFICINA DE CONTRATOS: Factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción del bien, servicio u obra, copia del pago de seguridad social (Se debe solicitar para cada pago y se debe confrontar que efectivamente se haya realizado el mismo, a través de las diversas plataformas - ASOPAGOS-ADRES MAESTRO DE AFILIADOS COMPENSADOS ETC), si es persona natural y no está obligado a realizar los aportes parafiscales debe anexar el correspondiente aporte a salud, pensión y riesgos laborales, copia de los pagos efectuados por tesorería, informe de supervisión mensual según formato vigente (CÓDIGO: 2BS-FR-0019 de FECHA: 12-03-2021| VERSIÓN: 5) y Acta de liquidación (cuando aplique). **Esta documentación debe rendirse una vez se tenga la información relacionada con la orden de pago, máximo dentro del mes siguiente al recibido del bien o servicio en el Grupo de Contratos.**
36. Los supervisores deberán solicitar el usuario de facturación electrónica (SIIF NACION II), con el ROL de tramitadores siguiendo los parámetros fijados en el MANUAL DE USUARIO-MÓDULO RECEPCIÓN FACTURA ELECTRÓNICA – MINHACIENDA F-DI -14, versión Nro. 3. El cual puede ser descargado del siguiente link: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p8derechosycartera

| | | |
|---------------------|--|---|
| Página 9 de 33 | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 | | |
| FECHA: 17/06/2024 | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | |
| VERSIÓN: 10 | | |

37. Los supervisores deberán solicitar el usuario de facturación electrónica, con el ROL de tramitadores, siguiendo los parámetros fijados en el MANUAL DE USUARIO – MÓDULO DE RECEPCIÓN FACTURA ELECTRÓNICA-MINHACIENDA F-DI-14, versión N° 3, el cual puede ser descargado del siguiente link: <https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pagesciodenegocios/p8derechostrcartera>
38. Emitir concepto técnico, escrito sobre la viabilidad, conveniencia, y pertinencia de la adición del contrato, su prórroga, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual. El escrito respectivo, deberá entregarse al grupo contratos con una antelación mínima de un mes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el caso de las prórrogas y/o adiciones y de quince días al inicio proyectado de la suspensión, cesión, y/o novedad respectiva, salvo circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor; con el fin de que se adelanten los trámites a que haya lugar.
39. En los casos en que aplique, preparar con el contratista, dentro de los dos meses siguientes a la terminación del contrato el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación unilateral del contrato cuando las circunstancias así lo exijan, documentos que deberán remitir al grupo contratos para su revisión ajustes y trámite que corresponda y en el que indicara las generalidades propias del acta de liquidación, en cumplimiento del decreto 1082/2013 y el manual de contratación Resolución No.3049 de 2014 de la Dirección General de la Policía Nacional.
40. Informar de manera inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos cualquier anomalía en la ejecución del contrato indicando las actividades desplegadas en materia de control en la ejecución del contrato con el fin de poner en consideración la procedencia de las sanciones previstas en el contrato.
41. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se consideren pertinentes.
42. Exigir que la prestación de los servicios se realice se ajuste con base en los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato.
43. Verificar cada 4 meses que el contratista no se encuentre inhabilitado por delitos sexuales contra menores de edad en el vínculo <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>.
44. En cumplimiento de la Directiva presidencial Número 1 del 17/01/2022, realizar seguimiento continuo del contratista, consultando, analizando, la información registrada y declarada en las plataformas tecnológicas del estado disponibles, (SECOP I Y II, SIGEP, y portal anticorrupción de Colombia PACO (<https://paco.gov.co>) incluyendo las modificaciones ocurridas durante la ejecución para identificar los potenciales conflictos de intereses que puedan surgir con relación a este y comunicarlo a la oficina de contratos para que se adopten las decisiones que sean procedentes. (Verificar por ejemplo que no exista parentesco con el ordenador del gasto, jefe del establecimiento, jefe unidad prestadora, personal involucrado en el proceso contractual); que el personal médico no preste sus servicios en dos entidades públicas, (12 horas día) que el contratista no sea el gerente, auditor, responsable de cartera, del proceso de autorizaciones, para una entidad con la cual la institución contrate la prestación de servicios; y/o que si tiene contratos en varias entidades, el pago de la seguridad social, si sea por el valor total.
45. Verificar que el contratista se encuentre afiliada como independiente, realice el pago de la seguridad social (Salud, pensión y ARL) con base en el 40% del honorario mensual sin ser en todo caso inferior al S.M.M.L.V. y en los porcentajes ordenados por la ley. (Artículo 282 de la ley 100 de 1983, decreto 510 de 2003, ley 797 de 2003 ley 1122 de 2007, decreto 2353 del 2015 y decreto 1072 del 2015).
46. Informar las novedades de sus contratistas de prestación de servicios a la entidad a la cual están afiliados, en materias tales como ingreso base de cotización y sus cambios, las vinculaciones y retiros de trabajadores; así mismo, informar a los trabajadores y contratistas de prestación de servicios sobre las garantías y las obligaciones que les asisten en el Sistema General de Seguridad Social.
47. Verificar las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la Policía Metropolitana de Manizales por parte del contratista, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" en especial las señaladas en su Artículo 2.2.4.6.28. Para este propósito, debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:
 - a. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con el contratista.
 - b. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.
 - c. Informar al contratista previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 10 de 33 | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 | | |
| FECHA: 17/06/2024 | | |
| VERSIÓN: 10 | | |

- d. Instruir al contratista, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
- e. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo, para lo cual podrá asesorarse con el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la unidad.

48. Verificar el cumplimiento del contratista frente a todos los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con la Resolución 312 de 2019 *Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes*, en especial lo indicado el Artículo 8. *Obligaciones del empleador o contratante*, así:

- a. Contabilizar en los indicadores de estándares, los contratistas, estudiantes, trabajadores en misión y en general todas las personas que presten servicios o ejecuten labores en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante.
- b. Documentar y mantener un procedimiento que incluya todos los aspectos relacionados en el art. 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y los del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
- c. Verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo. En dicha revisión tendrá en cuenta los siguientes parámetros los cuales documentará cuando se haya ejecutado el 50% del valor del contrato y su finalización, y de acuerdo con lo que relaciona:


| VERIFICACION | NO APLICA | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|-----------|--------|-----------|
| Conoce la política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo de la Policía Nacional | | | |
| Conoce los riesgos peligros de su puesto de trabajo y como controlarlos. | | | |
| Realiza los aportes de afiliación a EPS, AFP Y ARL, en los tiempos oportunos. | | | |
| Presento al contratante el examen pre ocupacional de acuerdo a sus riesgos. | | | |
| Ha dado cumplimiento, a las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST | | | |
| Participa en las actividades de prevención y promoción organizadas por el contratante, los comités de seguridad y salud en el trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. | | | |
| En caso de requerir cuenta con los elementos de protección laboral necesarios para ejecutar la actividad contratada. | | | |
| En caso de ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo ha reportado en el FURAT e informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO | | | |
| Informa oportunamente al contratante acerca de los peligros y los riesgos, latentes en el sitio de prestación del servicio y mediante autoreporte de PQRS. | | | |
| En caso de incapacidad médica ha entregado de manera inmediata al supervisor del contrato la incapacidad generada. | | | |
| Cuenta con el Curso de 50 Horas, en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | | | |
| Verificar que el contratista realice el examen ocupacional cuando corresponda | | | |

- 49. El supervisor del contrato deberá socializar con el contratista el contenido de la circular externa 016 del 09/03/2021, referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.
- 50. Verificar que durante la ejecución del contrato los certificados de formación que sean necesarios para la prestación del servicio mantengan vigentes; de acuerdo con el ítem solicitado para su contratación.
- 51. Las demás que se relacionen con la actividad de la supervisión, que sean inherentes a los derechos y deberes de la unidad policial que representen. (artículo 4 de la ley 80 de 1993, resolución No. 00090 del 2018 de la Policía Nacional).

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, el supervisor deberá adelantar informes (mensuales) en los que se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los siguientes aspectos:

- I. **Técnicos**, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el

| | | |
|---------------------|--|---|
| Página 11 de 33 | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 | | |
| FECHA: 17/06/2024 | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | |
| VERSIÓN: 10 | | |

complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas.

- I.) **Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
- II.) **Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio; y
- III.) **Legales**, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.
- IV.) **Tipo de Informe de Supervisión:** Mensual o final, cuando aplique.
- V.) **Periodo Del Informe De Supervisión:** informe periódico Desde: XX/XX/XXXX Hasta: XX/XX/XXXX y así sucesivamente para cada mes.
- VI.) **fecha informe de supervisión:** fecha inicio de cada contrato, independientemente que sea día hábil o no.
- VII.) **Publicación:** los informes en la plataforma Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – SECOP II, es fundamental que el informe incluya el número de comunicado oficial en la parte superior izquierda para aquellos informes descargados por el GEPOL y/o número con sello, en la parte del comunicado Nro. GS- AÑO - NÚMERO CONSECUTIVO / SIGLA1 – SIGLA2 – TRD, para el caso de los escaneados.
- VIII.) Al realizar la publicación en el SECOP II, específicamente en el "punto 7. Ejecución del contrato - cargar nuevo - anexar documento", es fundamental que el archivo que se suba tenga un nombre claro y conciso. Este nombre debe incluir el número de comunicado oficial GEPOL y una breve descripción del contenido del documento. Por ejemplo, un formato adecuado para el nombre del archivo es: GS-2025-XXXX-DILOF_Informe_Supervision_del XX-XX-XXXX al XX-XX-XXXX_2025.pdf.
- IX.) Teniendo en cuenta la implementación del Nuevo Módulo de Contratación (MCT), se deberá anexar al mismo el informe de supervisión, el cual está disponible para los usuarios supervisores de contratos, los cuales pueden acceder a través de la plataforma Polired, en el subsitio Sistemas de Información, bajo la pestaña Jefatura Nacional de Administración de Recursos JENAR - Sistema de información Módulo de contratación MCT – Supervisor – Mis Contratos - Mis Contratos (Supervisor)- - Informes de Supervisión - - diligenciar Fecha del Informe (fecha en que se radico el informe de supervisión) - Tipo Informe (Periódico – Final)- Periodicidad (está consagrada en la cláusula de "supervisión de la aceptación de oferta").

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

Todo lo relacionado anteriormente obedece a que los supervisores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el supervisor entregar sus solicitudes por escrito (Ley 80 de 1993 artículo 32) y los requerimientos o informes que realice deben posterior a ello publicarse en el SECOP (Decreto 103 de 2015 artículo 9). En ningún caso los supervisores en ejercicio de sus funciones pueden sustituir a la Entidad Estatal en la toma de decisiones sobre el contrato vigilado por lo que las mismas siempre deben ser tomadas por la suscrita con base en lo que los primeros hubieran informado sobre la ejecución de las obligaciones contractuales.

SUPERVISIÓN TÉCNICA – APOYO MEDICO AUDITOR DE PLANTA

- Verificar que el contratista ejerza su profesión con moral y ética.
- Verificar que el contratista guarde la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular.
- Verificar que se cumpla la disponibilidad del ofertado.
- Hacer seguimiento a las historias clínicas Y/ notas de enfermería diligenciadas por los contratistas.
- Realizar el proceso de inducción para el inicio de la ejecución del contrato.
- Socializar los protocolos, guías e instructivos y verificar que se cumpla con los mismo.
- Realizar reuniones con el contratista de acuerdo a la necesidad.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: No aplica.



7. **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS:** Las establecidas en el formato de garantías del proceso.

/

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, tiene como misionalidad, prestar servicios de salud, a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. En cumplimiento de la misma, cuenta con establecimientos dedicados a la atención en hospitalización, urgencias, consulta externa, tanto médica como odontológica, psiquiatría, psicología, nutrición, medicina interna, pediatría, ginecología, trabajo social, enfermería entre otros a nivel país.

En el caso particular de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, se cuenta con un Establecimiento de Sanidad Policial Complementario ESPCO CLINICA DECAL y un ESPRI ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD PRIMARIO el cual tiene dentro de su portafolio de servicios la atención por consulta externa, promoción y mantenimiento de la salud, atención prioritaria, Hospitalización, programa POMED, psiquiatría, psicología, trabajo social, fisioterapia, ginecología, medicina interna, pediatría, nutrición entre otros, los cuales requieren de manera permanente contar con un médico especialista en pediatría, que garantice una atención con calidad y eficiencia a todos nuestros usuarios, contribuyendo a garantizar la calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y la prestación de servicios de salud efectivos.


Se necesita contratar un profesional adicional en esta área por cuanto dentro de la planta de personal se cuenta con dos profesionales en enfermería de planta, pero el número no es suficiente para cubrir las actividades, funciones y atención de los usuarios del SSGS para la Unidad Prestadora de Salud Caldas.

El siguiente análisis para consulta externa fue tomado de los datos estadísticos del año 2025 se atendieron 250 de población pediátrica, la ocupación hospitalaria fue de 100 pacientes, se solicitaron por adecuación de volumen para el establecimiento de sanidad Policial Complementario ESPCO CLINICA DECAL; para prestar el servicio las 24 horas los 7 días de la semana.

El servicio de pediatría se presta de manera diurna en consulta externa y se presta disponibilidad las 24 horas de atención a los servicios de urgencias y hospitalización, por ello se requiere la contratación del médico especialista en pediatría SEBASTIAN TORRES GRAJALES, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de salud a la población menor de edad que se encuentra en el Departamento de Caldas, teniendo en cuenta que es un derecho fundamental contemplado dentro de la normatividad colombiana y el acceso de la misma no puede tener barreras para acceder al servicio médico de especialista en Pediatría que permita una atención integral que garantice la salud de la población menor de edad.

La unidad prestadora de salud de caldas, da cobertura a la población menor de edad de todo el departamento de caldas, de los beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, se ofrece a la población pediátrica un acceso a consulta externa, hospitalización y urgencias de un total de 332.5 horas mes, lo cual garantiza una cobertura permanente; así mismo se identifica que pese a que existe una demanda de médicos especialistas en el área, los mismos no se presentan con la disponibilidad a la necesidad que tiene la población menor de edad de la Policía Nacional, pues los mismos responden a la demanda de todo el departamento y otras instituciones médicas, razón por la cual para la unidad prestadora de salud caldas es fundamental evitar los daños antijurídicos y negligencias que se puedan ver inmersos por la no presencia de un especialista en Pediatría, pues actualmente se cuenta con una población de 2.890 usuarios menores de edad.

Así mismo el especialista deberá de velar por la continuidad de los servicios a los menores que se encuentran en los programas de prevención y mantenimiento a la salud, el cual cuenta con una atención integral que garantiza el acceso a todos los servicios, es por esto que el especialista deberá de conocer el régimen de excepción que tiene la Policía Nacional y conocer sus instructivos que permiten una continuidad en los servicios evitando negligencias médicas en la población menor y además que la continuidad del especialista permite la calidad en el proceso de atención.

| | | |
|---------------------|---|---|
| Página 13 de 36 | ANEXO 1 - PREVIOS PARA CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CC DIGD: 11P-F-0001 | | |
| FECHA: 17/05/2024 | | |
| VERSIÓN: 10 | | |

Dado lo anterior la continuidad del profesional en médico profesional especialista en pediatría SEBASTIAN TORRES GRAJALES, para la unidad prestadora de salud caldas, se recomienda ya que el mismo durante el tiempo que ha desarrollado las actividades contratadas ha mostrado profesionalismos con cada uno de los programas a los cuales hace parte, dando atención con calidad a la población menor de edad, mostrando conocimiento en los instructivos que maneja la Dirección de Sanidad, conociendo el acuerdo 093 del 08/10/2025, los sistemas de información, el vademécum de la policía nacional, además de que no ha presentado quejas, reclamos o sugerencias en la atención en salud y cuenta con las capacitaciones, cursos que son requeridas para prestar los servicios en la DIRECCION DE SANIDAD, por lo anterior no dar continuidad su contrato implicaría una brecha para las atenciones de los menores de edad y contratar un nuevo profesional generaría que se entrara de nuevo en programa de capacitación que implicaría también restringir el acceso a los servicios médicos, puesto que aunque existe demanda del especialista, no se presenta mucha oferta, y esto implicaría demanda insatisfecha y no poder tener el especialista en los servicios de urgencias y hospitalización.

Conveniencia del servicio a contratar: Con la contratación de dicho profesional se desea cubrir las necesidades y la buena prestación del servicio dirigido a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, todo ello en pro de mejorar y optimizar la calidad de vida hacia los mismos.

La oportunidad de la prestación del servicio a contratar: Quiénes se beneficiarían son los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Caldas. El último censo poblacional con corte diciembre 2025 es de 16.675 usuarios pertenecientes al régimen especial de salud de la Policía Nacional.

El profesional que se contratará será por un total de 4 horas día lo cual se encuentra plenamente justificado y aprobado en el plan de compras. Se tiene previsto iniciar este contrato en el mes de MAYO de 2026.

JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN: El servicio de pediatría se presta de manera diurna en consulta externa y atención a los servicios de urgencias y hospitalización, por ello se requiere la contratación del profesional MARIA ALEJANDRA ORDOÑEZ MARTINEZ, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de salud a la población menor de edad que se encuentra en el Departamento de Caldas, teniendo en cuenta que es un derecho fundamental contemplado dentro de la normatividad colombiana y el acceso de la misma no puede tener barreras para acceder al servicio médico de especialista en Pediatría que permita una atención integral que garantice la salud de la población menor de edad.

La Unidad Prestadora de Salud de Caldas, da cobertura a la población menor de edad de todo el Departamento de Caldas, de los beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, se ofrece a la población pediátrica un acceso a consulta externa, hospitalización y urgencias de un total de 332.5 horas mes, lo cual garantiza una cobertura permanente; así mismo se identifica que pese a que existe una demanda de médicos especialistas en el área, los mismos no se presentan con la disponibilidad a la necesidad que tiene la población menor de edad de la Policía Nacional, pues los mismos responden a la demanda de todo el departamento y otras instituciones médicas, razón por la cual para la unidad prestadora de salud caldas es fundamental evitar los daños antijurídicos y negligencias que se puedan ver inmersos por la no presencia de un especialista en Pediatría, pues actualmente se cuenta con una población de 2.890 usuarios menores de edad.

Así mismo el especialista deberá de velar por la continuidad de los servicios a los menores que se encuentran en los programas de prevención y mantenimiento a la salud, el cual cuenta con una atención integral que garantiza el acceso a todos los servicios, es por esto que el especialista deberá de conocer el régimen de excepción que tiene la Policía Nacional y conocer sus instructivos que permiten una continuidad en los servicios evitando negligencias médicas en la población menor y además que la continuidad del especialista permite la calidad en el proceso de atención.

Dado lo anterior la continuidad del profesional en médico especialista en pediatría, para la unidad prestadora de salud caldas, se recomienda ya que el mismo durante el tiempo que ha desarrollado las actividades contratadas ha mostrado profesionalismos con cada uno de los programas a los cuales hace parte, dando atención con calidad a la población menor de edad, mostrando conocimiento en los instructivos que maneja la Dirección de Sanidad, conociendo acuerdo 093 del 08/10/2025 CSSMP, los sistemas de información, el vademécum de la policía nacional, además de que no ha presentado quejas, reclamos o sugerencias en la atención en salud y cuenta con las capacitaciones, cursos que son requeridas para prestar los servicios en la DIRECCION DE SANIDAD, por lo anterior no dar continuidad su contrato implicaría una brecha para las atenciones de los menores de edad y contratar un nuevo profesional generaría que se entrara de nuevo en programa de capacitación que implicaría también restringir el acceso a los servicios médicos, puesto que aunque existe demanda del especialista, no se presenta mucha oferta, y esto implicaría demanda insatisfecha y no poder tener el especialista en los servicios de urgencias y hospitalización.

Se evidencia que, a la fecha, no se ha concretado por parte de la Dirección de Sanidad, el nombramiento de talento humano de carácter temporal, por lo que es inviable recurrir a un empleo de carácter temporal que a la fecha no se ha creado. Lo anterior en consonancia con lo señalado por parte del Ministerio del Trabajo en comunicado 08SE2022100064657, el cual explica que, la creación de plantas temporales y formalización de los empleos públicos establecida por parte del DAFP, tomará más tiempo del planeado por este departamento administrativo, lo que podría dificultar el cumplimiento de la misionalidad de la entidad, la cual tiene obligación garantizar los derechos fundamentales a la salud y vida de nuestros usuarios, por lo tanto es necesario poder suscribir contratos que superen el término de los cuatro meses, pues de lo contrario sería imposible contar con el soporte humano necesario para este fin, esto fue objeto

| |
|---------------------|
| Página 14 de 33 |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |
| FECHA: 17/06/2024 |
| VERSIÓN: 10 |

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



de revisión por parte del personal directivo tanto asistencial como administrativo de la UPRES CALDAS Y DE LA ESPCO -CLÍNICA - DECAL, y debidamente aprobado mediante comunicación oficial GS-2026-003084-DISAN del 19 de enero de 2026, emitida por el señor Teniente Coronel Leonardo Espinal Granada jefe área gestión de prestación servicios de salud.

| SERVICIO | NECESIDAD | HORAS EXISTENTES | HORAS DIA | Horas mes |
|----------------------------------|-----------|------------------|-----------|-----------|
| MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA | 14 | 0 | 14 | 332.5 |
| TOTAL | 14 | 0 | 14 | 332.5 |

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO: En la ciudad existen dos Universidades que ofrecen en su pensum, formación en pediatra, por lo cual existen hojas de vida para cubrir esta necesidad. Pese a lo anterior, antes de la contratación, se debe verificar que el profesional cumpla con la idoneidad y experiencia necesaria para la prestación del servicio que se necesita.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Profesional en Médico especialista en Pediatría, experiencia laboral de acuerdo con lo previsto en la Resolución número 0095 del 02 de marzo de 2026 -DISAN; Con capacidad de prestar los servicios profesionales de acuerdo a las características requeridas para la atención a los usuarios que lo soliciten y de acuerdo a lo establecido en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

Debe tener la siguiente formación: curso de apoyo cardiológico avanzado, Curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, Atención integral a víctimas de ataques con agentes químicos, Curso de humanización en los servicios de salud, Curso primer respondiente, Curso de cuidado de paliativo.

4. **MONEDA A CONTRATAR:** El contrato se celebrará en pesos colombianos.

5. **ANÁLISIS DE PRECIOS:** Los honorarios establecidos para los contratos de prestación de servicios asistenciales y administrativos celebrados con la Dirección de Sanidad-Policía Nacional, se fijaron a través de la Resolución número 0095 del 02 de marzo de 2026 -DISAN. Para la expedición de dicho acto administrativo la DISAN, realizó un estudio de mercado, cuyos resultados obran en el nivel central.

5.1. **PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES):** No aplica

5.2. **PRECIOS HISTÓRICOS:** No aplica

5.3. **PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB:** No aplica

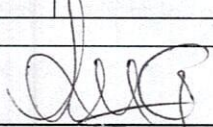
5.4. **PRECIOS DE MERCADO.** El valor mensual estimado para este contrato, se encuentra fijado en la Resolución número 0095 del 02 de marzo de 2026 -DISAN, expedida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, \$10.337.330.00


5.5. **ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO:** El valor mensual estimado para este contrato, se encuentra fijado en la Resolución número 0095 del 02 de marzo de 2026 -DISAN, expedida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional \$10.337.330.00

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la contratación se tiene proyectado por la suma de \$41.004.742.00 teniendo en cuenta el valor mes establecido en la resolución 095 de marzo del 2026- DISAN, los recursos aprobados en el plan de compras para la presente vigencia y el plazo establecido en el presente estudio.

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | RECURSO | UNIDAD DE DESTINO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA |
|----------------------------|--|---------|-------------------|--|----------|--|--|
| 1 | A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. | 16 | UPRES CALDAS | MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA X 4 HORAS | 1 | \$10.337.330,00 | \$41.004.742.00 |
| VALOR VIGENCIA 2026 | | | | | | | \$41.004.742.00 |


 Teniente LINA MARÍA GARCÍA LEÓN
 Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Complementario

| | | |
|---------------------|--|---|
| Página 15 de 33 | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 | | |
| FECHA: 17/06/2024 | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | |
| VERSIÓN: 10 | | |

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección modalidad de contratación cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO **PEDIATRA PARA SER EJECUTADO EN ESPCO CLINICA DECAL Y EVENTUALMENTE DONDE SE REQUIERA DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS Y DE ACUERDO CON LO RELACIONADO EN LA CLÁUSULA DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”**

Aplica


Anexos

- Certificación de la necesidad
- Especificaciones técnicas mínimas
- Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- Ficha técnica
- Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica


Formularios adjuntos al estudio previo

- Factores de verificación y ponderación.
- Apoyo a la industria nacional
- Indicación de trato nacional
- Experiencia del proponente
- Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- Clasificación proponente extranjero
- Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- Capacidad financiera
- Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- Certificación de la capacidad técnica
- Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- Carta de compromiso postventa.

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 16 de 33 | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 | | |
| FECHA: 17/06/2024 | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | |
| VERSIÓN: 10 | | |

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de oferta por correo electrónico. Anexar pantallazo de remisión de la solicitud
- Propuesta o Carta de ofrecimiento de Servicios enviado por correo electrónico, Se debe anexar el correo electrónico que contenga la oferta de los servicios
- Hoja de vida función pública descargada del SIGEP actualizada.
- Declaración de bienes y rentas descargada del SIGEP actualizada.
- Certificado SIGEP II
- Documentos que acrediten la formación académica; (diploma de grado y acta de grado que acredite carrera profesional).
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%.
- Fotocopia legible de la Tarjeta profesional, si es del caso.
- Fotocopia del Registro Inscripción Departamental de Salud.
- Consulta registro del diploma en el RETHUS. (Aplica para profesionales de la salud, salvo auxiliares de odontología"
- Certificado de medidas correctivas, con una fecha de expedición máxima de 30 días, a la fecha de presentación del estudio de conveniencia y oportunidad
- Certificado de antecedentes penales vigente, expedido por la Policía Nacional, con una fecha de expedición máxima de 30 días, a la fecha de presentación del estudio de conveniencia y oportunidad
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. con una fecha de expedición máxima de 30 días, a la fecha de presentación del estudio de conveniencia y oportunidad
- Paz y Salvo Fiscal de la Contraloría (Verificación en Boletín de responsables Fiscales), con una fecha de expedición máxima de 30 días, a la fecha de presentación del estudio de conveniencia y oportunidad
- Autorización para consulta de inhabilitada des por delitos sexuales cometidos a menores de edad
- Consulta de inhabilitaciones por delitos sexuales cometidos a menores de edad, con una fecha de expedición máxima de 30 días, a la fecha de presentación del estudio de conveniencia y oportunidad
- Diligenciar formato de registro de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Constancia de afiliación a Entidad Promotora de Salud, con una fecha de expedición máxima de 30 días, a la fecha de presentación del estudio de conveniencia y oportunidad
- Antecedentes profesionales: certificado de la entidad correspondiente según profesión. con una fecha de expedición máxima de 30 días, a la fecha de presentación del estudio de conveniencia y oportunidad
- Consulta de contratos vigentes en la página web "PACO", con una fecha de expedición máxima de 30 días, a la fecha de presentación del estudio de conveniencia y oportunidad
- Constancia afiliación Fondo de Pensiones; (si es pensionado allegar copia de resolución), con una fecha de expedición máxima de 30 días, a la fecha de presentación del estudio de conveniencia y oportunidad.
- Compromiso de afiliación al sistema de riesgos laborales (Nivel de riesgo 1 a 3), de ser el caso Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, con una fecha de expedición máxima de 30 días, a la fecha de presentación del estudio de conveniencia y oportunidad ((aplica en caso de actualización de la actividad económica)
- Formulario de Beneficiario Cuenta.
- Formato de información a terceros.
- Certificación Bancaria sobre cuenta activa vigente, con una fecha de expedición máxima de 30 días, a la fecha de presentación del estudio de conveniencia y oportunidad

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 17 de 33 | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 | | |
| FECHA: 17/06/2024 | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | |
| VERSIÓN: 10 | | |

- Fotocopia del Certificado del examen médico ocupacional (debe registrar las vacunas que le apliquen, resultado de la Tuberculina si aplica y con el énfasis específico de acuerdo con el profesiograma.
- Formato de confidencialidad.
- Certificación REDAM.
- RCP BASICO, AVANZADO, código FUCSIA, Sistema de seguridad y Salud en el Trabajo.
- Formato de confidencialidad.
- Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad Colombia compra eficiente SECOP II
- Lista de contratos del proveedor con el sector público o privado Colombia compra eficiente SECOP II
- Atención integral de urgencias a víctimas de ataques con agentes químicos y Curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción y Curso de humanización en salud en el servicio de salud, curso de primer respondiente.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

(APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

POLICÍA NACIONAL

La certificación de la necesidad es expedida por la Dirección de Sanidad y se adjunta con el presente estudio, oficio GS-2026-003084-DISAN del 19 de enero de 2026, aprobado por el Señor teniente coronel LEONARDO ESPINAL GRANADA jefe área gestión de prestación servicios de salud.

Teniente **LINA MARÍA GARCÍA LEÓN**

Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Complementario

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

(APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

POLICÍA NACIONAL

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

| | |
|--------------------------|--|
| ENFERMERA PROFESIONAL | TITULO UNIVERSITARIO: Medicina General especialista en Pediatría |
| | Experiencia Laboral: Mínimo seis (06) meses de acuerdo a lo previsto Resolución número 0095 del 02 de marzo de 2026 -DISAN |

2. HORAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS

| No. | Denominación | Horas Prestación Servicio | | | Honorarios Mes |
|-----|--------------|---------------------------|--------|-----|-----------------|
| | | Día | Semana | Mes | |
| 1 | PEDIATRIA | 4 | 22 | 95 | \$10.337.330.00 |

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Actividades asistenciales y complementarias:

| Actividad | 95 horas |
|---|---|
| <p>ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR COMO PEDIATRA ES UN MÉDICO ESPECIALIZADO</p> <p>Atención en la salud de los niños, desde el nacimiento hasta la adolescencia. Sus funciones abarcan varias áreas importantes:</p> <p>Atención médica general</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diagnosticar y tratar enfermedades comunes en niños (resfriados, infecciones, fiebre, etc.). • Realizar chequeos periódicos para evaluar el estado de salud. <p>Control del crecimiento y desarrollo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Supervisar peso, talla y desarrollo físico. • Evaluar habilidades motoras, cognitivas y sociales según la edad. <p>Vacunación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicar y llevar el control del esquema de vacunas. • Informar a los padres sobre vacunas necesarias y refuerzos. <p>Prevención y detección temprana</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar problemas de salud de forma precoz. • Detectar trastornos del desarrollo o enfermedades crónicas. <p>Orientación a padres</p> <ul style="list-style-type: none"> • Brindar consejos sobre alimentación, higiene, sueño y crianza. • Educar sobre prevención de accidentes y cuidados en casa. <p>Manejo de enfermedades crónicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratar condiciones como asma, diabetes infantil o alergias. • Hacer seguimiento continuo y ajustes de tratamiento. <p>Coordinación con especialistas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Remitir a otros médicos (como neurólogos o cardiólogos pediátricos) cuando es necesario. <p>Las demás atenciones a enfermedades y acompañamiento el desarrollo integral del niño y orientación a la familia.</p> | <p>Proporcional a las horas contratadas</p> |
| Cumplimiento de protocolos y guías clínicas | Obligatorio |
| Participación en actividades de calidad y auditoría clínica | Según programación institucional |

ACTIVIDADES TRANSVERSALES OBLIGATORIAS

11F-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

**CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

(APLICA: COMPROVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

POLICÍA NACIONAL

- Cumplimiento de protocolos y guías clínicas
- Registro adecuado en la historia clínica
- Identificación y gestión del riesgo
- Educación al usuario y familia
- Seguridad del paciente
- Participación en programas de salud pública
- Cumplimiento de normas de bioseguridad
- Participación en actividades de calidad
- Trabajo en equipo interdisciplinario

Distribución estimada de horas (referencial)**Tiempo Parcial – 95 horas**

- Aproximadamente 23 y/o 24 turnos de 4 horas principalmente en consulta externa, hospitalización, urgencias o eventualmente donde se requiera.

La programación de actividades se realizará conforme a la necesidad del servicio, sin que ello implique subordinación laboral, conservando el profesional autonomía técnica y científica en el ejercicio de su actividad.

NATURALEZA JURÍDICA

- El presente anexo no genera relación laboral. El contratista conserva autonomía técnica, científica y administrativa en la ejecución de sus actividades, limitándose la relación al cumplimiento del objeto contractual.

Teniente **LINA MARIA GARCIA LEÓN**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Complementario

Alejandra



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS
ESPCO CLINICA DECAL

UPRES-ESPCO - 20.7

Manizales, 22 de abril de 2026

Señora teniente coronel
PAULA ANDREA VILLAREAL OCAÑA
Jefe Grupo de Talento Humano
Calle 44 50 - 51
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud constancia de verificación de planta asistencial

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel se estudie la posibilidad de autorizar y ordenar la expedición de una certificación de verificación de planta, a fin de establecer si la Dirección de Sanidad cuenta actualmente, dentro de su planta de personal uniformado o no uniformado, con la profesión de Médico Especialista en Pediatría.

Esta solicitud se realiza en atención a la necesidad de contar con un profesional en el área, conforme a la necesidad de personal asistencial de ESPCO Clínica DECAL Según la certificación GS-2025-148153-DECAL del 11 de diciembre del 2025, en el servicio de Pediatría previamente aprobado mediante la comunicación oficial GS-2026-003084-DISAN.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Monica Maria Mojica Serrano
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Unidad Prestadora Salud
Cédula: 1098656939
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Tipo B Caldas
Unidad: Departamento De Policia Caldas
Correo: monica.mojica1073@correo.policia.gov.co
22/04/2026 12:18:25 p. m.

Anexo: no
Teléfono: 3505589860
decal.upres-dcl@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
 DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
 DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL

JEDEH-DISAN - 22.3

Bogotá D.C., 22 de abril de 2026

Señor (a) mayor
MONICA MARIA MOJICA SERRANO
 Jefe Unidad Prestadora Salud
 carrera 17-N°65-01 avenida la sultana
 Manizales

Asunto: Constancia verificación de planta personal - Médico Especialista en Pediatría

La suscrita Jefe del Grupo de Talento Humano de la Dirección de Sanidad, hace constar que, una vez realizada la verificación de la planta de personal uniformado y no uniformado de la Dirección de Sanidad, a través del Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) de la Policía Nacional, y en observancia de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", así como de lo establecido en el Decreto 1838 del 15 de noviembre de 2016, "Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional - Dirección de Sanidad", normativa que regula las condiciones para la contratación de la prestación de servicios, se informa lo siguiente:

Disponibilidad de planta de personal:

La Dirección de Sanidad cuenta con personal en su planta, tanto uniformado como no uniformado, conforme a los cargos aprobados y vigentes, así:

| TIPO DE PERSONAL | CANTIDAD |
|------------------|----------|
| UNIFORMADO | 0 |
| NO UNIFORMADO | 9 |

No obstante, el personal descrito se encuentra actualmente asignado y comprometido de manera permanente en el ejercicio de funciones misionales, administrativas, asistenciales, operativas y de apoyo, propias del cargo, indispensables para garantizar la continuidad, oportunidad y calidad del servicio a cargo de la Dirección de Sanidad.

En atención a lo anterior, no se cuenta con disponibilidad funcional del talento humano de planta, uniformado y no uniformado, para la ejecución de actividades adicionales, específicas o especializadas requeridas por la **ESPCO CLINICA DECAL** específicamente para el Servicio de **Pediatría**, de acuerdo con la carga de trabajo debidamente aprobada mediante comunicación oficial **GS-2026-003084-DISAN- Constancia de Trabajo Personal Asistencial.**

En consecuencia, y de conformidad con la normatividad citada, se justifica la contratación de Prestación de Servicios (CPS), al evidenciarse que la necesidad planteada no puede ser suplida con el talento humano actualmente vinculado, sin que ello implique creación, modificación o ampliación de la planta de personal, ni configuración de relación laboral alguna.

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, a los **22** días del mes de **abril** de **2026**, como soporte para los distintos trámites administrativos y contractuales de la entidad, a solicitud de la **Unidad Prestadora de Salud Caldas**.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Paula Andrea Villareal Ocaña
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 36752071
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Talento Humano Disan
Unidad: Direccion De Sanidad De La Policia Nacional
Correo: paula.villareal@correo.policia.gov.co
22/04/2026 3:33:49 p. m.

Anexo: no

Calle 44 No. 50-51 CAN, piso 5
Teléfono: 5804400 Ext: 7401-7402-7403-7571
disan.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

(APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

POLICÍA NACIONAL

Manizales,

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL - Establecimiento de Sanidad Policial Complementario – UPRES CALDAS

La suscrita Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Complementario mediante comunicado oficial GS-2026-052596- DECAL del 22 de abril del 2026, realizó solicitud constancia de verificación de planta asistencial. En atención a dicha solicitud, se expide respuesta mediante comunicado oficial GS-2026-033678-DISAN del 22 de abril de 2026, en el cual se certifica y aprueba la verificación de planta personal – Médico especialista en pediatría; De acuerdo con lo anterior, se evidencia que se no cuenta con disponibilidad funcional del talento humano de planta, uniformado y no uniformado, para la ejecución de las actividades requeridas. Por lo tanto, se justifica la contratación de la prestación de servicios (CPS), conforme a la necesidad planteada, emitida por la señora teniente coronel Paula Andrea Villareal Ocaña jefe grupo de Talento Humano.

Se expide la presente constancia a solicitud del grupo de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Caldas a los veintidós (22) días del mes abril del 2026.

Teniente **LINA MARIA GARCIA LEÓN**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Complementario

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

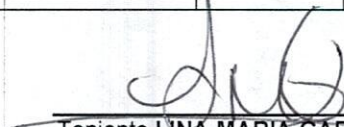
POLICÍA NACIONAL

ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|------------------------|----------------------|--|--|-----------------------|---|---|
| Garantía Única | CUMPLIMIENTO | Incumplimiento del contrato | 20% del Valor del Contrato | Contratista | Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos meses mas | Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de vigencia y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria. |
| Garantía Única | Calidad del servicio | Calidad de la atención | 50% del Valor del Contrato | Contratista | Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos meses mas | Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante el plazo de vigencia y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato y el tiempo que ampare la garantía técnica. |
| GARANTIA UNICA | RIESGO FINANCIERO | DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL | POR LA SUMA DE 100.000.000 MILLONES DE PESOS | CONTRATISTA | VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. | AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL, FRENTE A LOS DAÑOS PERSONALES, MATERIALES Y CONSECUENCIALES QUE INVOLUNTARIAMENTE POR SUS ERRORES U OMISIONES HAYAN PODIDO CAUSAR A PACIENTES |

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---------------------------|-----------------|---|---|-----------------------|---|--|
| MULTA | RIESGO JURIDICO | Incumplimiento Parcial | Multa cuyo valor se liquidará con base en el uno (1) por ciento del valor dejado de cumplir o entregar | CONTRATISTA | La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella | Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista |
| MULTA | RIESGO JURIDICO | Incumplimiento Parcial | MULTA. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, se aplicará multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el pago. | CONTRATISTA | MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, La Policía Metropolitana de Manizales-UPRES CALDAS, podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el pago. | Ampara la mora por o incumplimiento parcial por el no pago oportuno de la seguridad social integral |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURIDICO | Incumplimiento total. Declaratoria de Caducidad | 20% del valor total del contrato | CONTRATISTA | EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO | Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad |


 Teniente LINA MARIA GARCIA LEÓN
 Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Complementario

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Y En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 las siguientes: 1.) Reportara la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 2.) Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. 3.) Realizar actividades de prevención y promoción. 4.) Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5.) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6.) Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. 7.) Adoptar los mecanismos para realizar el pago mes vencido de la cotización cuando el pago del aporte este a su cargo.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. En caso de que al presente contrato le sea autorizada una prórroga, en virtud de la ley 2381 de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA VEJEZ, INVALIDEZ Y MUERTE DE ORIGEN COMÚN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" serán obligaciones del contratante a partir del 01/07/2025, salvo disposición legal en contrario y en los términos y condiciones que decreta el gobierno nacional las siguientes
ARTÍCULO 7. DEBERES DE LOS(AS) EMPLEADORES(AS) Y CONTRATANTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Corresponde a los(as) Empleadores(as) y contratantes de prestación de servicios dentro del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y muerte de origen común
 - 1) Realizar el pago de su aporte y del aporte de los(as) trabajadores(as) o contratistas de prestación de servicios a su servicio en el Pilar Contributivo. Para tal efecto, descontará del salario, y/o honorarios de cada persona, al momento de su pago, el monto de las cotizaciones obligatorias y realizará el descuento de las cotizaciones voluntarias que expresamente haya autorizado por escrito el(la) trabajador(a) o contratista de prestación de servicios.


ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

| No. | | 1 | 2 | 3 |
|---|--------------------------------|--|--|--|
| Clase | | General | General | Específico |
| Fuente | | Externo | Externo | Externo |
| Etapas | | Precontractual | Ejecución | Ejecución |
| Tipo | | Riesgo operacional | Riesgo operacional | Riesgo operacional |
| Descripción | | Una vez realizado el proceso contractual no sea suscrito por el oferente | Incumplimiento de algunas condiciones pactadas en el contrato | Terminación anormal del contrato |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento | | Que se genere un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas. | Afectación grave de la salud de los usuarios *desgaste y pérdida de recursos administrativos *generación de la demanda insatisfecha * Afecta la percepción de Calidad del Servicio y la satisfacción del usuario | Afectación en la atención de usuarios, desgaste y reproceso administrativo; generación de la demanda insatisfecha |
| Probabilidad | | 1 | 3 | 1 |
| Impacto | | 1 | 4 | 5 |
| Calificación total | | 2 | 7 | 6 |
| Prioridad | | Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento | Evitar el riesgo | Riesgo medio |
| ¿A quién se le asigna el riesgo? | | Contratante | Contratista -Cía. Aseguradora | Contratista/asegurador |
| Tratamiento controles a ser implementados | | Contar en el proceso de selección con más oferentes que puedan suplirla necesidad | Exigencia para el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato; *Agotamiento del debido proceso para imposición de multas; *utilización de los mecanismos alternativos de solución de conflictos; *aplicación de las cláusulas exorbitantes | Solución de conflictos; *aplicación de las cláusulas exorbitantes; *Informar y llamamiento en garantía al asegurador, *Publicación del acto administrativo de imposición de multas, cláusulas exorbitantes, ejecución de las garantías |
| Impacto después del tratamiento | Probabilidad | 1 | 2 | 1 |
| | Impacto | 2 | 3 | 1 |
| | Calificación | Riesgo bajo | Riesgo medio | Riesgo medio |
| | Calificación total | 3 | 5 | 2 |
| Afecta la ejecución del contrato | | No | No | Si |
| ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | | No | No | No |
| Persona responsable por implementar el tratamiento | | Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato | Supervisor del Contrato Oficina de Contratos | Supervisor del Contrato Jefe Contratos. |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | | Etapas precontractual | Etapas Contractual | Etapas Contractual |
| Fecha estimada en que se complementa el tratamiento | | Etapas precontractual | Etapas Contractual | Etapas Contractual |
| Monitoreo y Revisión | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Dentro de los términos establecidos en la normatividad aplicable y respetando el debido proceso | Dentro de los términos establecidos en la normatividad aplicable y respetando el debido proceso | Dentro de los términos establecidos en la normatividad aplicable y respetando el debido proceso |
| | Periodicidad ¿Cuándo? | Permanente | Permanente | Permanente |


 Teniente **LINA MARIA GARCIA LEÓN**
 Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Complementario

1LF-FR-0071
 Versión:10

aprobación: 17/06/2024



OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

- 2) Efectuar el pago de las cotizaciones a través de los mecanismos de recaudo establecidos, dentro de los plazos que determine el Gobierno Departamento Administrativo de la Función Pública Ley 2381 de 2024 5 EVA - Gestor Normativo Nacional.
- 3) Reportar y mantener actualizada toda la información que se requiera para la correcta y adecuada liquidación y pago de las contribuciones parafiscales del Sistema de Protección Integral para la Vejez.
- 4) Responder por la totalidad del aporte aún en el evento que no hubiere efectuado el descuento a él(la) trabajador(a) o contratista de prestación de servicios con las sanciones a que haya lugar en caso de incumplimiento
- 5) Facilitar el acceso a información oportuna relacionada con la elección del fondo de pensiones de ahorro individual de preferencia de los afiliados, respetar su decisión y abstenerse de realizar afiliaciones o modificaciones sin su consentimiento.
- 6) Informar las novedades laborales de sus trabajadores o contratistas de prestación de servicios a la entidad a la cual están afiliados, en materias tales como ingreso base de cotización y sus cambios, las vinculaciones y retiros de trabajadores; así mismo, informar a los trabajadores y contratistas de prestación de servicios sobre las garantías y las obligaciones que les asisten en el Sistema General de Seguridad Social.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. en la medida en que el ordenamiento vigente ordene que lo deba realizar
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UPRES CALDAS o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UPRES CALDAS de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
11. Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
12. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
13. En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1072 de 2015, 1. Procurar el cuidado integral de su salud.2. Diligenciar el formulario de afiliación a la administradora de riesgos laborales. 3. Diligenciar el formato de identificación de peligros de conformidad con las ocupaciones u oficios que va a desarrollar y anexarlo al formulario de afiliación. 4. Practicarse un examen preocupacional y anexar el certificado respectivo al formulario de afiliación a la administradora de riesgos laborales. El costo de los exámenes preocupacionales será asumido por el trabajador independiente. 5. Pagar los aportes al sistema a través de la planilla integrada de liquidación de aportes - PILA.6. Informar a la administradora de riesgos laborales y a la entidad promotora de salud donde está afiliado, la ocurrencia de accidentes o de enfermedades con ocasión del ejercicio de su ocupación u oficio. 7. Reportar a la administradora de riesgos laborales las novedades que se presenten en relación con las condiciones de tiempo, modo y lugar en que desarrolla su ocupación u oficio. 8. Participar en las actividades de promoción y prevención organizadas por la administradora de riesgos laborales. 9. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de seguridad y salud en el trabajo, en los cuales se ordena: a) Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

adaptados por el contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de este, en el ejercicio de las actividades contratadas. B) Reportar al contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en el lugar de ejecución del contrato, o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes. C) Adoptar las medidas de cuidado de su salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria; y demás que lo modifiquen, y/o adicione -) 10. Realizarse como mínimo cada año, los exámenes médicos periódicos ocupacionales y contar con el certificado respectivo, el cual podrá ser requerido por la administradora de riesgos laborales para el monitoreo y gestión del riesgo. El costo de los exámenes será asumido por el afiliado. 11. Realizar como mínimo cada año la identificación de peligros asociados con su labor mediante el diligenciamiento del formulario respectivo, el cual podrá ser requerido por la administradora de riesgos laborales para el monitoreo y gestión del riesgo. 12. Acoger y poner en práctica las recomendaciones que en materia de prevención del riesgo imparta la administradora de riesgos laborales. 13. Disponer y asumir el costo de los elementos de protección personal necesarios y utilizarlos para ejecutar su ocupación u oficio. (De conformidad con el artículo ARTÍCULO 2.2.4.2.2.18, de este mismo decreto, los exámenes preocupaciones tendrán una vigencia de 3 años, y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.).

14. PRACTICAS AMBIENTALES: Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos aprovechables, ordinarios y peligrosos entre otros relacionados en el título 6 del decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o sustituya. Disposición final adecuada de los residuos eléctricos y electrónicos que con ocasión del mantenimiento de equipos de cómputo se generen, conforme a lo descrito en la ley 1672 del 2013. Participar activamente de las capacitaciones que brinde el responsable de gestión ambiental y aplicar cabalmente los conceptos en el puesto de trabajo: Manejo elementos de protección, sustancias químicas, normativa ambiental, ahorro y uso eficiente agua energía, saneamiento, gestión de residuos, entre otros.
15. Enviar al responsable de gestión ambiental y de seguridad del trabajo las hojas de seguridad de elementos químicos que manipule en su puesto de trabajo.
16. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta, derogada por la resolución 165 del año 2023 salvo lo dispuesto en el art.68
17. "El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme a las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten".
18. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
19. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la Unidad Prestadora de Salud Caldas – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, para la debida ejecución de las actividades convenidas ya no utilizar los para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**POLICÍA NACIONAL****OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.

20. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
21. Ejercer su profesión con moral y ética.
22. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo en la Unidad Prestadora de Salud Caldas – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, y/o en los comités que se creen para la evaluación de procesos de contratación de la Regional de Aseguramiento en Salud No.3, para la compra de bienes o servicios a prestar o entregar en la UPRES CALDAS. para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
23. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.
24. Obrar con lealtad y buena Fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
25. Es obligación del contratista cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 135 de la ley 1735 de 2015.
26. Realizar como mínimo una vez dentro de la ejecución del contrato la identificación de peligros asociados con su labor mediante el diligenciamiento del formulario respectivo, el cual podrá ser requerido por la administradora de riesgos laborales para el monitoreo y gestión del riesgo.
27. Acoger y poner en práctica las recomendaciones que en materia de prevención del riesgo imparta la administradora de riesgos laborales.
28. Disponer y asumir el costo de los elementos de protección personal necesarios y utilizarlos para ejecutar su ocupación u oficio. (De conformidad con el artículo ARTÍCULO 2.2.4.2.2.18, de este mismo decreto, los exámenes preocupaciones tendrán una vigencia de 3 años, y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.).
29. El (La) CONTRATISTA cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamento deberá a cogerse a los Acuerdos 093 del 08/10/2025, 080 del 2022 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional y a las Guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cuando a ello haya lugar.
30. El profesional médico cuando en ejercicio de la actividad para la cual fue contratado deba expedir incapacidades médicas deberá realizarlo en los formatos establecidos por el CONTRATANTE, diligenciarlos adecuadamente y teniendo en cuenta criterios de racionalidad científica y la directiva permanente No. 003 de 2023.
31. Diligenciar adecuadamente, oportunamente, y completamente la historia clínica del paciente en la plataforma que tiene establecida la entidad, salvo cuando por fuerza mayor (como daño en los equipos o caída del sistema) deba ser realizada de manera manual, en este caso se deberá solicitar la historia física del paciente y anexar la información consignada.
32. Toda historia clínica manual, (Sólo en los casos autorizados, por telemática, se podrá diligenciar historia manual en los demás, la historia deberá ser sistematizada) remisión o formula debe ir con la firma y pos firma del profesional que la diligencia, letra clara y con el número del registro médico.
33. Realizar las actividades e intervenciones y procedimientos establecidos dentro del plan integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Acuerdo 093 del 08/10/2025 CSSMP y subsiguientes), observando las normas propias de su profesión, actividad u oficio.
34. Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- cumplimiento de los procesos de costos y facturación en caso de no tener en funcionamiento el sistema de registro y atención SISAP en cual es obligatorio para la atención de los usuarios del subsistema en todas las áreas.
35. Participar en los programas docentes asistenciales que desarrolle la Dirección de Sanidad mediante convenios con centros educativos o de formación (Universidades, Institutos, EPS, IPS, etc.).
 36. Solicitar en forma genérica los elementos requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con base en los cuadros básicos adoptados por el CONTRATANTE para su compra.
 37. Participar en la definición, estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.
 38. Participar en las Brigadas de Salud programadas por EL CONTRATANTE, en aquellos sitios donde la entidad lo requiera.
 39. Los softwares desarrollados por el CONTRATISTA en virtud de la ejecución del objeto del presente contrato, serán propiedad exclusiva del contratante, y el CONTRATISTA cede a EL CONTRATANTE de Sanidad cualquier derecho sobre el mismo de conformidad con la Ley.
 40. Diligenciar de manera completa, adecuada y oportuna la historia clínica en el sistema SISAP y Mantener la reserva legal de toda historia clínica, que llegue a conocer de nuestros usuarios, dentro de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la normatividad legal vigente.
 41. Ajustar la atención de los pacientes en términos diagnósticos y terapéuticos a lo estipulado en las guías de manejo en la práctica clínica actualizadas y recomendadas en el modelo de atención en salud vigente de la Policía Nacional.
 42. En consonancia con el Artículo 17. De la ley 1751 del 2015 se garantiza la Autonomía profesional, para adoptar decisiones sobre el diagnóstico y tratamiento de los pacientes que tienen a su cargo. Esta autonomía será ejercida en el marco de esquemas de autorregulación, la ética, la racionalidad y la evidencia científica. Se prohíbe todo constreñimiento, presión o restricción del ejercicio profesional que atente contra la autonomía de los profesionales de la salud, así como cualquier abuso en el ejercicio profesional que atente contra la seguridad del paciente. La vulneración de esta disposición será sancionada por los tribunales u, organismos profesionales competentes y por los organismos de inspección, vigilancia y control en el ámbito de sus competencias. Parágrafo. Queda expresamente prohibida la promoción u otorgamiento de cualquier tipo de prebendas o dádivas a profesionales y trabajadores de la salud en el marco de su ejercicio profesional, sean estas en dinero o en especie por parte de proveedores; empresas farmacéuticas, productoras, distribuidoras o comercializadoras de medicamentos o de insumos, dispositivos y/o equipos médicos o similares.
 43. Presentar la disponibilidad de las horas contratadas a través de las macroagendas, al SUPERVISOR DEL CONTRATO, con quien se concertará su cumplimiento, teniendo en cuenta que la necesidad del servicio de la Unidad Prestadora de Salud Caldas y que el tiempo contratado corresponde a 4 horas día, 22 semanales y 95 mensuales, de las cuales, deben presentar disponibilidades diurnas a necesidad del establecimiento de salud y las cuales previamente serán acordadas con el contratista, Dirección clínica y Supervisor del contrato.
 44. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y demás normatividad interna de la Dirección de Sanidad, relacionada con la actividad contratada, so pena de las sanciones contempladas en el presente contrato, y las demás que se deriven de su conducta, en caso de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten".
 45. FORMATOS DE CONFIDENCIALIDAD: durante la ejecución del contrato, el contratista acatará los controles establecidos para la seguridad de la información que establezca la Dirección de Sanidad y deberá diligenciar y firmar los compromisos de reserva y confidencialidad de la información formatos No. FR-1DT-0016 en la versión más reciente cargada en la Suite Visión Empresarial - SVE
 46. Cumplimiento de Normatividad El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
 47. El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos. Escuelas de Eficiencia Corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones contractuales



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

48. Teniendo en cuenta los protocolos de Bioseguridad que se deben cumplir en nuestra institución incluyendo los descritos en Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD-0276 y aplicados por la Dirección de sanidad, utilizará adecuadamente los elementos de protección como tapabocas y caretas (ya sean propios o brindados por la institución), utilizará ropa adecuada para ejecutar la prestación del servicio (Traje Antifluido, camisa manga corta, con colores poco vistosos preferiblemente los colores según la profesión (AZUL OSCURO médicos, Odontólogos, Bacteriólogos, Psicólogos, Fisioterapeutas, Terapia Respiratoria, Nutricionista, BLANCO auxiliares de enfermería, AZUL REY Y BLANCO Enfermeras, GRIS auxiliares de laboratorio, odontología, camilleros); zapatos antideslizante (blanco o negro según el uniforme) antifluido, cerrado; las **MUJERES DEBEN TENER EL CABELLO RECOGIDO TIPO DONA, USO DE LA TOCA, NO TENER ANILLOS, NO TENER MANILLAS, NO TENER UÑAS MAQUILLADAS, NO USO DE PIRTINGS; LOS HOMBRES TENDRAN PULCRITUD EN SU CABELLO Y PRESENTACION PERSONAL, NO SE DEBE USAR TENIS Y JEAN (POR LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD)**. La ropa que eventualmente sea entregada por parte de la entidad, y/o que se compre por parte del contratista y que utilice distintivos de la Policía Nacional -Dirección de Sanidad, no se podrá utilizar en lugares públicos y de diversión, pues afecta la imagen del contratante.
49. El Contratista se compromete a realizar la publicación de los documentos de la cuenta de cobro una vez sea aprobada por el supervisor y el area de central de cuentas, el primer día del mes siguiente en el aplicativo SECOP II Sección Ejecución del contrato - Plan de pagos.
50. Cumplir con los deberes y obligaciones establecidas para los contratistas independientes en las normas vigentes en materia de SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. (SALUD-PENSION-ARL)
51. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los certificados de formación que sean necesarios para la prestación del servicio; de acuerdo con el ítem solicitado para su contratación
52. Las demás que se relacionen con la actividad de la supervisión, que sean inherentes a los derechos y deberes de la unidad policial que representen. (artículo 4 de la ley 80 de 1993, resolución No. 00090 del 2018 de la Policía Nacional).

CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.



Manizales,

Señores.

POLICÍA NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CALDAS
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa, cuyo objeto es: **Prestar los servicios Profesionales como MÉDICO PEDIATRA.**

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"**, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para el cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente _____

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: MARIA ALEJANDRA ORDOÑEZ ,MARTINEZ

Identificación (NIT C.C X C.E): 1.053.771.144 de Manizales

Dirección: Carrera 23 No. 47-21 apto 301 Manizales Caldas

Teléfono: 3017907889

Email: alejandraom0512@gmail.com

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10



FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Manizales,

Señores.

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número _____ cuyo objeto es: EL OBJETO A CONTRATAR ES: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PEDIATRA PARA SER EJECUTADO EN ESPCO CLINICA DECAL Y EVENTUALMENTE DONDE SE REQUIERA DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS Y DE ACUERDO CON LO RELACIONADO EN LA CLÁUSULA DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El (los) suscrito(s) a saber **MARIA ALEJANDRA ORDOÑEZ MARTINEZ** domiciliado en Carrera 23 No. 47-21 apto 301 de Manizales Caldas, identificado con **1.053.771.144 de Manizales**, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10



FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

El proponente _____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: MARIA ALEJANDRA ORDOÑEZ ,MARTINEZ
Identificación (NIT C.C X C.E): 1.053.771.144 de Manizales
Dirección: Carrera 23 No. 47-21 apto 301 Manizales Caldas
Teléfono: 3017907889
Email: alejandraom0512@gmail.com

¹ Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



**DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS**

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS

El Jefe del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario de la Unidad Prestadora de Salud Caldas Policía Nacional, hace constar que una vez surtido el proceso de selección para PEDIATRA, cumple con los requisitos determinados por Resolución número 095 del 02 de marzo del 2026 -DISAN, por las cuales se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales, de la Dirección de Sanidad. Así mismo se verifico lo siguiente:

Se verifico inscripción en el Ministerio y secretaria de educación los documentos que acreditan la idoneidad y así mismo se anexa:

- Acta y diploma de grado
- certificados de capacitación
- copia de certificado diploma
- Se encuentra vigente y anexa el diploma del soporte vital avanzado pediátrico
- Se encuentra vigente y anexa el diploma del código fucsia
- atención integral en salud a víctimas de violencia sexual y de género.
- Se verifico y se anexa soporte de que el profesional no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.
- Se consultó y a la fecha no tiene antecedentes disciplinarios, penales, administrativos, fiscales y/o contravencionales ni por delitos sexuales según la ley 1918 de 2018.
- Se verifico y anexa el examen pre-ocupacional según guía para la realización de exámenes medico ocupacionales de fecha 27/10/2025, con las especificaciones especificas según el cargo.
- Curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

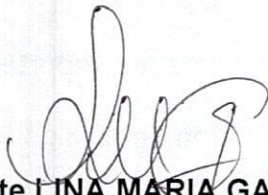
- Atención integral a víctimas de ataques con agentes químicos
- Curso de humanización en los servicios de salud.
- Curso primer respondiente
- Curso de cuidado de paliativo

Lo anterior con el fin de suplir el trámite legal, para la firma del contrato.

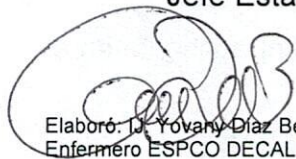
La anterior verificación se realiza a la señora **MARIA ALEJANDRA ORDOÑEZ MARTINEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No.1.053.771.144 de Manizales por parte de esta dependencia se podrá certificar que cuenta con la idoneidad y experiencia para desempeñarse como PEDIATRA, una vez anexe toda la documentación exigida por la Dirección de Sanidad, igualmente se pudo verificar previa consulta de antecedentes.

De otro lado manifestó bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y que No presenta ningún tipo de patología de base que lo restrinja en la prestación del servicio de manera presencial.

En consecuencia, el presente anexo se expide de acuerdo con las políticas y lineamientos de la POLICIA NACIONAL –DIRECCION DE SANIDAD-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, Agencia Colombia Eficiente y Sistema electrónico de contratación pública SECOP II. A los Veintiséis (26) días del mes de mayo de 2026.



Teniente LINA MARIA GARCIA LEON
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Caldas



Elaboró: J. Yovany Díaz Bedoya
Enfermero ESPCO DECAL

Carrera 17 Calle 67 Esquina Av. La Sultana
Teléfonos 3505589860
Decal.upres-dcl@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 POLICIA NACIONAL
 DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
 GRUPO ADMINISTRADOR DE SERVICIOS ASISTENCIALES

APRES-GADASE - 20.1

Bogotá D.C., 19 de enero de 2026

Señora mayor
 MONICA MARIA MOJICA SERRANO
 Jefe Unidad Prestadora Salud
 carrera 17-N°65-01 avenida la sultana
 Manizales

Asunto: respuesta comunicado oficial GS-2026-148153-DECAL, GS-2026-002942-DECAL, GS-2025-148150-DECAL más correo electrónico 09-01-26 proyección de necesidades de personal asistencial 2026

De manera atenta me permito remitir a la señora mayor, la proyección de necesidades de personal asistencial 2026 de la UPRES CADAS, la cual es exclusiva para actividades en la subred propia en el ámbito asistencial para los grupos de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, atención inmediata, consulta externa, internación y quirúrgicos, como se describe a continuación:

NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL HORAS/DIA EXCLUSIVAS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA RED PROPIA

No. 17.0 - AS

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 398 del 13 de octubre de 2023 "Por la cual se establece la metodología para calcular las necesidades de personal asistencial", y en su artículo 2 se define como el procedimiento que permite la proyección, medición o ajuste de las necesidades de talento humano asistencial a partir del análisis estadístico de los eventos de salud o la dinámica de la demanda de servicios prestados en concordancia con el portafolio de servicios.

| Lugar de prestación del servicio | Servicio | Perfil requerido | Codigo | Total requerido en horas/día | Total planta asistencial en horas/día | | Total faltante en horas/día | Total faltante en horas/mes |
|-----------------------------------|---------------------|---------------------------------|--------|------------------------------|---------------------------------------|---------------|-----------------------------|-----------------------------|
| | | | | | Uniformado | No Uniformado | | |
| ESPRI Escuela Alejandro Gutiérrez | Medicina General | Técnico Auxiliar de Enfermería | TNI | 8 | 0 | 0 | 8 | 192 |
| ESPRI Escuela Alejandro Gutiérrez | Medicina General | Médico General | MGE | 6 | 0 | 0 | 6 | 142.5 |
| ESPRI Escuela Alejandro Gutiérrez | Odontología General | Odontólogo General | OGE | 4 | 0 | 0 | 4 | 95 |
| ESPRI Escuela Alejandro Gutiérrez | Odontología General | Técnico Auxiliar de Odontología | TNI | 8 | 0 | 0 | 8 | 192 |

| | | | | | | | | |
|----------------------------------|---|--|--------|----|---|----|----|-------|
| ESPCO Clínica DECAL | Fonaudiología | Fonaudiólogo | PUN | 6 | 0 | 0 | 6 | 142.5 |
| ESPCO Clínica DECAL | Gerontología | Gerontólogo | PUN | 8 | 0 | 0 | 8 | 190 |
| ESPCO Clínica DECAL | Ginecología y Obstetricia | Médico Especialista en Ginecología y Obstetricia | MES II | 8 | 0 | 0 | 8 | 240 |
| ESPCO Clínica DECAL | Hospitalización Urgencias | Auxiliar Camillero | ROX | 32 | 0 | 0 | 32 | 960 |
| ESPCO Clínica DECAL | Hospitalización | Técnico Auxiliar de Enfermería | TNI | 32 | 0 | 8 | 24 | 720 |
| ESPCO Clínica DECAL | Hospitalización | Enfermero | PUNE | 32 | 0 | 6 | 26 | 780 |
| ESPCO Clínica DECAL | Hospitalización | Médico General | MGE | 32 | 0 | 0 | 32 | 760 |
| ESPCO Clínica DECAL | Laboratorio Clínico Toma de Muestras de Laboratorio Clínico | Bacteriólogo | PUN | 32 | 0 | 6 | 26 | 617.5 |
| ESPCO Clínica DECAL | Laboratorio Clínico Toma de Muestras de Laboratorio Clínico | Técnico Auxiliar de Laboratorio Clínico y/o Técnico Auxiliar de Enfermería | TNI | | 0 | 0 | 32 | 760 |
| ESPCO Clínica DECAL | Medicina Familiar | Médico Especialista en Medicina Familiar | MES II | 6 | 0 | 0 | 6 | 142.5 |
| ESPCO Clínica DECAL | Medicina Interna | Médico Especialista en Medicina Interna | MES II | 32 | 0 | 0 | 32 | 760 |
| ESPCO Clínica DECAL | Medicina General | Médico General | MGE | 64 | 0 | 0 | 64 | 1520 |
| ESPCO Clínica DECAL | Enfermería (consulta externa) | Técnico Auxiliar de Enfermería | TNI | 32 | 0 | 0 | 24 | 570 |
| ESPCO Clínica DECAL | Enfermería (consulta externa) | Enfermero | PUNE | 16 | 0 | 0 | 16 | 380 |
| UPRES Caldas ESPCO Clínica DECAL | Nutrición y Dietética Programa Médico Domiciliario | Nutricionista Dietista | PUN | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| ESPCO Clínica DECAL | Odontología General | Odontólogo General | OGE | 28 | 0 | 12 | 16 | 380 |
| ESPCO Clínica DECAL | Odontología General | Técnico Auxiliar de Odontología | TNI | 24 | 0 | 0 | 16 | 380 |
| ESPCO Clínica DECAL | Ortopedia y Traumatología | Médico Especialista en Ortopedia y Traumatología | MES II | 4 | 0 | 4 | 0 | 0 |
| ESPCO Clínica DECAL | Pediatría | Médico Especialista en Pediatría | MES II | 14 | 0 | 0 | 14 | 332.5 |
| ESPCO Clínica DECAL | Psicología | Psicólogo | PUN | 12 | 0 | 0 | 12 | 285 |
| ESPCO Clínica DECAL | Psiquiatría | Médico Especialista en Psiquiatría | MES II | 12 | 0 | 0 | 12 | 285 |
| ESPCO Clínica DECAL | Otras Consultas Generales - Trabajo Social | Trabajador Social | PUN | 6 | 0 | 0 | 6 | 142.5 |
| ESPCO Clínica DECAL | Terapia Física y Rehabilitación | Terapeuta Físico | PUN | 24 | 0 | 0 | 24 | 570 |
| ESPCO Clínica DECAL | Transporte Asistencial Básico | Técnico Auxiliar de Enfermería | TNI | 24 | 0 | 0 | 24 | 570 |
| ESPCO Clínica DECAL | Urgencias | Médico Especialista en Medicina de Urgencias | MES II | 32 | 0 | 0 | 32 | 760 |
| ESPCO Clínica DECAL | Urgencias (consultorio) | Médico General | MGE | 32 | 0 | 0 | 32 | 760 |

| | | | | | | | |
|-------------------------------------|---|--------------------------------|------|----|---|----|------|
| ESPCO Clínica DECAL | Urgencias (triage) | Enfermero | PUNE | 0 | 0 | 32 | 760 |
| ESPCO Clínica DECAL | Urgencias (Observación) | Médico General | MGE | 32 | 0 | 32 | 760 |
| ESPCO Clínica DECAL | Urgencias (Observación) | Enfermero | PUNE | 32 | 0 | 32 | 760 |
| ESPCO Clínica DECAL | Urgencias | Técnico Auxiliar de Enfermería | TNI | 56 | 0 | 56 | 1330 |
| ESPCO Clínica DECAL | Vacunación | Enfermero | PUNE | 8 | 0 | 8 | 190 |
| ESPCO Clínica DECAL | Vacunación | Técnico Auxiliar de Enfermería | TNI | 8 | 0 | 8 | 190 |
| UPRES Caldas ESPCO Clínica DECAL | Programa Médico Domiciliario - Terapia Respiratoria | Terapeuta Respiratorio | PUN | 8 | 0 | 8 | 190 |
| UPRES Caldas | Programa Médico Domiciliario - Enfermería | Técnico Auxiliar de Enfermería | TNI | 8 | 0 | 8 | 190 |
| UPRES Caldas | Programa Médico Domiciliario - Enfermería | Enfermero | PUNE | 8 | 0 | 8 | 190 |
| UPRES Caldas | Programa Médico Domiciliario - Medicina General | Médico General | MGE | 8 | 0 | 8 | 190 |
| UPRES Caldas | Programa Médico Domiciliario - Psicología | Psicólogo | PUN | 8 | 0 | 8 | 190 |
| UPRES Caldas | Programa Médico Domiciliario - Terapia Física y Rehabilitación | Terapeuta Físico | PUN | 8 | 0 | 8 | 190 |
| UPRES Caldas | Programa Médico Domiciliario - Otras Consultas Generales - Trabajo Social | Trabajador Social | PUN | 6 | 0 | 6 | 1425 |
| UPRES Caldas | Enfermería - Extramural | Técnico Auxiliar de Enfermería | TNI | 8 | 0 | 8 | 190 |
| UPRES Caldas | Enfermería - Extramural | Enfermero | PUNE | 8 | 0 | 8 | 190 |
| UPRES Caldas | Medicina General - Extramural | Médico General | MGE | 8 | 0 | 8 | 190 |
| UPRES Caldas | Odontología General - Extramural | Odonólogo General | OGE | 8 | 0 | 8 | 190 |
| UPRES Caldas | Psicología - Extramural | Psicólogo | PUN | 8 | 0 | 8 | 190 |

La fuente para determinar el total de talento humano de planta, uniformado o no uniformado es la base de datos del grupo de talento humano de la DISAN, la cual es remitida a APRES, listado de personal remitido y la aplicación de la metodología descrita en la resolución y enviada por la Unidad Prestadora de Salud de Caldas para realizar la actualización de la constancia.

Los datos de talento humano: requerido, existente en planta (uniformado - no uniformado) y el faltante se expresan para cada perfil y servicio. La información de la columna titulada "total horas día faltantes" corresponde a las horas que la UPRES tiene disponibles para contratar. Es responsabilidad de la UPRES Caldas determinar su distribución en personas de dos (2), cuatro (4), seis (6) y ocho (8) horas día entre otras, según la necesidad.

Se indica a la Unidad Prestadora de Salud Caldas que la constancia de necesidades del personal asistencial No 017 -0- AS es exclusiva para la prestación de los servicios de salud en la red propia, las horas día autorizadas no pueden ser utilizadas para el ámbito administrativo

GS-2026-0030845-DISAN

atención al usuario, referencia y contrarreferencia, seguridad y salud en el trabajo, alto costo, entre otros).

Se expide la presente de acuerdo a comunicado oficial GS-2025-148153-DECAL, GS-2026-002942-DECAL más correo electrónico institucional dec.al.upres.dcl@policia.gov.co de fecha 09-01-26, firmados por la señora Mayor Mónica María Mojica Serrano Jefe Unidad Prestadora de Salud Caldas, la cual tiene vigencia hasta el 31 - 12 - 2026.

Elaborado Metodológicamente por: Mayor Mónica María Mojica Serrano
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caldas

Teniente María Ana García León
Jefe ESPCO Clínica DECAL

Valentina Díaz Posada
CPS Valentina Díaz Posada

Jefe Grupo Servicios Asistenciales UPRES DECAL

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Leonardo Espinal Granada
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Área Gestión De Prestación Servicios De Salud
Cédula: 71768021
Titulo: Especialista En Servicio De Policía
Dependencia: Área Gestión Prestación Servicios De Salud
Unidad: Dirección De Sanidad De La Policía Nacional
Correo: leonardo.espinal@correo.policia.gov.co
19/01/2026 11:53:22 a. m.

Anexo: no

calle 44 60-51 piso 2
Teléfono: 6015804400
disan.apres-gadse@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA